

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS**

**EXPEDIENTE: DMAYS 20230421**



## INDICE

1. CONCEPTO, ÁMBITO Y RÉGIMEN JURÍDICO.....	4
2. ELEMENTOS PERSONALES.....	5
3. OBJETO DEL CONTRATO.....	5
4. PROCEDIMIENTO.....	6
5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.....	6
6. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.....	6
6.1 FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.....	6
6.2 SOBRE NÚMERO 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.....	8
6.3 SOBRE NÚMERO 2: PROPOSICIÓN ECONÓMICA.....	10
6.4 INFORMACIÓN.....	11
7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....	12
7.1 APERTURA DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS.....	13
7.2 ADJUDICACIÓN.....	14
8. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	15
9. DEVOLUCIÓN DEPÓSITO.....	16
10. DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA.....	17
11. CONDICIONES REFERENTES A LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	18
12. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	18



13. JURISDICCIÓN COMPETENTE.....	19
14. CONDICIONES TÉCNICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	19
CUADRO RESUMEN.....	32
ANEXO 1: PROPOSICIÓN ECONÓMICA.....	68
ANEXO 2: MODELO DE AVAL DEPÓSITO.....	71
ANEXO 3: MODELO DE AVAL DEFINITIVO.....	72
ANEXO 4: MANTENIMIENTO DE CUENTAS A TERCEROS.....	73
ANEXO 5: DOCUMENTO DE DATOS PERSONALES.....	76
ANEXO 6: RECIBÍ DE INFORMACIÓN PREVENTIVA DEL MONTE A EMPRESAS CONCURRENTES.....	77



## **1. CONCEPTO, ÁMBITO Y RÉGIMEN JURÍDICO.**

El presente documento establece las condiciones económico-administrativas y técnicas particulares de la licitación para la venta, mediante la forma subasta, de productos procedentes de aprovechamientos cinegéticos de montes públicos de titularidad de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía.

Los contratos sujetos al presente documento tienen naturaleza jurídico – privada, y en consecuencia se regularán por el presente Pliego de Condiciones, por la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas en los aspectos que la Disposición Final segunda califica de carácter general, o de carácter básico, por la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por la aplicación supletoria de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, en lo que pudieran resultar aplicables con carácter supletorio. En defecto de normas específicas, por la legislación de contratos de las Administraciones públicas, aplicándose supletoriamente las restantes normas de patrimonio así como de derecho administrativo sobre aprovechamientos cinegéticos.

Así mismo le será de aplicación la Ley 8/2003, de 28 de octubre de la Flora y La Fauna Silvestres y el Decreto 126/2017 de 25 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía (ROCA en adelante).

En cuanto a sus efectos y extinción, el presente contrato patrimonial se registrará por las normas de Derecho privado.

El Pliego de Condiciones y demás documentos anexos, revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos. En caso de discordancia entre el Pliego de Condiciones y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el presente Pliego, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

La formulación de una oferta por los licitadores implicará la aceptación íntegra del presente pliego y la renuncia a sus condiciones de contratación. Cualquier manifestación en la oferta que suponga reserva o no



aceptación o en parte de alguna condición establecida en este pliego provocará la inadmisibilidad de la misma.

El desconocimiento del presente pliego, del contrato, de sus documentos anexos, o de las instrucciones, o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

## **2. ELEMENTOS PERSONALES.**

En el presente documento, las partes reciben la siguiente denominación:

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P. (en adelante LA AGENCIA); es una agencia pública empresarial, con domicilio en calle Johan G. Gutenberg nº 1, Isla de la Cartuja, 41092 de Sevilla se rige, por lo dispuesto en la Ley 9/2007, de 22 de Octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, por el Decreto 104/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban sus Estatutos, por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de Marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y por las demás normas generales, administrativas y privadas, aplicables a las agencias públicas empresariales.

LA AGENCIA gestiona los aprovechamientos de los que derivan las ventas objeto del presente contrato, en virtud de la correspondiente resolución dictada por el titular de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul o el de la Delegación Territorial competente que corresponda.

ADJUDICATARIO/COMPRADOR: Significa la persona física o jurídica que resulte adjudicataria de los contratos objeto de este pliego y titular de los contrato de compraventa que suscriban.

CESIONARIO DE PERMISOS: Persona física a la que el adjudicatario de permisos, ceda permisos, siendo en todo caso el adjudicatario inicial el responsable de todas las obligaciones derivadas de la adjudicación de permisos adjudicados (pagos, envío de documentación, etc).

## **3. OBJETO DEL CONTRATO.**

Constituye el objeto de la licitación y de los contratos que se suscriban, la enajenación de permisos de caza que aparecen identificados en el CUADRO RESUMEN del presente pliego.



#### **4. PROCEDIMIENTO.**

La enajenación de los permisos objeto de licitación se realizará mediante subasta en sobre cerrado, atendiendo a los principios de publicidad y concurrencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 88 y 90 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y artículos 187 y siguientes del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### **5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.**

Podrán concurrir a la subasta, las personas físicas y jurídicas que, teniendo plena capacidad de obrar, o la suplan en la forma prevista en Derecho, reúnan los requisitos de solvencia previstos en el anuncio de licitación y no se hallen comprendidas en algunas de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 de la LCSP.

#### **6. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.**

##### **6.1 FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.**

---

Para participar en la subasta los licitadores deberán presentar las proposiciones dirigidas a la atención de la Subdirección de Contratación y Recursos Materiales, junto con la documentación preceptiva en la fecha y hora recogida en el anuncio de licitación, en el Registro de los Servicios Centrales de LA AGENCIA, sito en el Edificio de la Calle Johan G. Gutenberg nº 1, Isla de la Cartuja, 41092 de Sevilla o en cualquiera de las Oficinas Provinciales de LA AGENCIA cuya dirección es la que se publica en la página web: [www.agenciamedioambienteyagua.es](http://www.agenciamedioambienteyagua.es).

**No se admitirán ofertas cuya recepción sea posterior al plazo y hora establecido o en lugar distinto a los indicados.**

No obstante lo dispuesto en el punto anterior, los licitadores podrán enviar la documentación por correo, conforme a lo previsto en el artículo 80,4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.



En este caso, los licitadores que presenten la documentación en la oficina de correos debe enviar por fax: 955044610 o correo electrónico: ofertacinegetica.amaya@juntadeandalucia.es un documento justificativo de la presentación en el que se consigne el número de expediente, título completo del mismo y nombre del licitador dentro del plazo límite establecido y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta. El lugar de envío de la oferta sera dirigido a la Agencia de Medio Ambiente y Agua, C/ Johan G. Gutenberg n.º 1, Isla de la Cartuja, C.P. 41092 Sevilla.

**Transcurridos diez días naturales siguientes desde la recepción del documento justificativo por fax o correo electrónico sin haberse recibido la documentación de la oferta por correos, no será admitida la oferta en ningún caso.**

Sin la concurrencia de ambos requisitos (fax o correo electrónico con documento justificativo y documentación de la oferta por correos), la oferta no será admitida y podrá procederse por la Mesa de Contratación a la apertura de las plicas efectivamente presentadas en plazo.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, dando lugar si esto ocurriera a la no admisión de todas las propuestas por el suscritas.

La presentación de la proposición supone, por parte del ofertante, la aceptación incondicionada y total del contenido de las cláusulas o condiciones de este pliego, sin salvedad o reserva alguna.

Toda la documentación de las proposiciones presentadas deberá venir en castellano. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano

Los licitadores presentarán un único sobre grande que, a su vez, incluya en su interior dos sobres distintos firmados y cerrados, señalados con los números 1 y 2, cuyo contenido habrá de ser respectivamente el que más adelante se indica.

En el exterior de cada sobre, se indicarán claramente los siguientes datos:

- a) Nombre o denominación social del licitador.
- b) Sólo para los sobres 1 y 2 incluidos en el “sobre grande” se indicará: “Sobre número 1 Documentación”



Administrativa (indicando el n.º del lote/s que oferta)” o “Sobre número 2, Documentación Económica”.

- c) Número de Expediente: DMAYS y denominación del mismo.
- d) Lotes a los que se concurre, cuando se prevea la división en lotes del objeto del contrato.

Cada sobre deberá incluir la documentación que a continuación se indica:

## **6.2 SOBRE NÚMERO 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.**

---

- a) Documento justificativo de haber constituido un depósito a disposición de LA AGENCIA por cuantía equivalente al 25% del valor tasado de cada Lote, requisito imprescindible para participar en la subasta, conforme establece los artículos 186.3 y 190 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Este depósito podrá constituirse en metálico en la entidad CAJASUR BANCO, S.A., BIC: CSURES2CXXX - IBAN: ES7802370210309172716716 en el cual deberá indicar el concepto de: SUBASTA, número de lote/s ofertado/s, y apellidos y nombre de la persona física o jurídica ofertante (por ejemplo: SUBASTA lote 6-7 RAYCA SL), ó mediante depósito a primer requerimiento otorgada por entidad de crédito o caución a favor de LA AGENCIA, redactada conforme al modelo de depósito previsto en el ANEXO 2 de este Pliego, o modelo similar, debiéndose en tal caso acreditar que el apoderado de la entidad tiene poder bastante para su otorgamiento.

Los depósitos responderán del mantenimiento de las ofertas de los licitadores hasta la adjudicación del contrato y en el caso del adjudicatario, del cumplimiento de la obligación de abonar el precio.

- b) Para las personas físicas será obligatorio la presentación de copia del Documento Nacional de Identidad/ NIF o el que reglamentariamente le sustituya.
- c) Si la persona fuese jurídica, deberán presentar copia de la escritura de constitución ó modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad,



inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Las personas representantes o apoderados que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de una empresa presentarán copia de poder de representación bastante. Si la licitadora fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil. Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia de su Documento Nacional de Identidad o documento que haga sus veces.

- d) Cuando se trate de empresarios extranjeros, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Sevilla de cualquier orden, para todas las exigencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir al contrato, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- e) Para las empresas que estuviesen inscritas en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía la presentación del Certificado de Inscripción en dicho Registro de Licitadores, acompañado de una declaración expresa responsable, emitida por la persona licitadora o sus representantes con facultades que figuren en el Registro, relativo a la no alteración de los datos que constan en el mismo, hará innecesaria la presentación de la documentación administrativa recogida de los puntos c) y d) del punto 6.2 del presente Pliego.
- f) Incluir ANEXO 4 a efectos de devolución de garantías para aquellos licitadores sin certificado digital. Este certificado deberá estar sellado por el banco (excepto los obtenidos por banca online), expedido con fecha actual e incluir obligatoriamente el IBAN.
- g) Documento de datos personales del licitador, a fin de poder contactar con el mismo en caso de subsanación de errores antes de la subasta conforme al ANEXO 5.



### **6.3 SOBRE NÚMERO 2: PROPOSICIÓN ECONÓMICA.**

---

Los licitadores deberán presentar una proposición económica formulada y firmada conforme al modelo incluido en el ANEXO 1 del presente Pliego, en el que se relacionara de forma independiente el importe ofertado para cada lote al que se opte (sin incluir los impuestos que gravan la transmisión).

Este expediente corresponde a la licitación de 26 lotes que constituyen el objeto de licitación y de los contratos que se suscriban.

Se limitará la adjudicación a dos (2) lotes por adjudicatario en cada provincia, aunque se evitará que se quede desierto por este hecho ningún lote con oferta, siguiendo el siguiente criterio objetivo o sistema para determinar la adjudicación de los lotes:

La adjudicación se empezará en cada una de las provincias con los lotes con mayor precio de salida de licitación, empezando las adjudicaciones por el lote con mayor importe, descartando las ofertas de los licitadores que ya han sido adjudicatarios de dos (2) lotes y así sucesivamente.

Tras realizar una primera vuelta en cada provincia se revisara si algún lote ha quedado sin ofertas como consecuencia de la limitación de adjudicar solo dos (2) lotes por licitador. En ese caso podrán adjudicarse el resto de lotes sin limite por licitador en cada provincia, empezando a adjudicar nuevamente por los lotes de mayor importe.

Los licitadores solo podrán presentar una oferta económica para cada lote objeto de licitación, siendo descartadas aquellas que no alcancen el precio base de licitación. En caso contrario, se tomará como válida la oferta que, habiéndose cumplimentado de forma correcta, resulte ser la más elevada de las presentadas para el mismo lote.

El precio de salida (IVA no incluido) para cada permiso a subastar son los indicados en el CUADRO RESUMEN.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que LA AGENCIA estime fundamental para la oferta.



## **6.4 INFORMACIÓN.**

---

Para cualquier aclaración los licitadores podrán contactar con las personas y direcciones indicadas en el CUADRO RESUMEN.

Los licitadores podrán solicitar del registro de los SS.CC de LA AGENCIA, certificado por el que se acredite la fecha y hora de entrega de la documentación requerida para la licitación.

### **6.4.1 TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

La presente licitación está sometida a la normativa vigente y requerirá del tratamiento de los datos de carácter personal necesarios para el correcto desarrollo y ejecución del procedimiento previsto. En este sentido, y en cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos le informamos de los siguientes extremos:

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P., con domicilio en Calle Johan G. Gutenberg nº1, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.

En caso de que los afectados deseen más información acerca del tratamiento de sus datos personales pueden contactar con el Delegado de Protección de Datos de la Agencia a través de la dirección: [dpd.amaya@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.amaya@juntadeandalucia.es).

La finalidad para el tratamiento de sus datos personales es el desarrollo, control y ejecución del proceso de licitación en el que participa, cumpliendo así con las disposiciones legales que lo regulan. En este sentido, se marcarán en la ficha donde se recabe la información personal aquellos datos que sean estrictamente necesarios para dicha finalidad. Sus datos personales serán mantenidos durante el tiempo estrictamente necesario y de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, tras lo cual serán suprimidos con todas las garantías.

Por otra parte, y con su previo consentimiento, trataremos sus datos personales para el envío de información a través de medios electrónicos, sobre procesos y licitaciones similares y que puedan ser de su interés. En este



sentido, le informamos de que los datos personales serán mantenidos mientras sea necesario y que en cualquier momento podrá retirar su consentimiento a través de los canales establecidos.

Por último, le informamos de que sus datos personales no serán comunicados ni cedidos a terceros, salvo aquellas comunicaciones de datos personales que se produzcan en cumplimiento de la normativa vigente. Asimismo, sus datos personales no serán objeto de transferencias internacionales.

Puede ejercer estos derechos mediante una solicitud dirigida al responsable del tratamiento por dos vías:

- Enviando un correo electrónico a la dirección [protecciondedatos.amaya@juntadandalucia.es](mailto:protecciondedatos.amaya@juntadandalucia.es)
- Enviando un correo postal a la dirección:

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M. P.

C/ Johan G. Gutenberg, 1 (Isla de la Cartuja)

41092 Sevilla

En ambos casos indique “Ejercicio de Derechos - Caza” tanto en el asunto del correo como junto al Destinatario en el envío postal.

En cualquier caso, el interesado podrá remitir cualquier reclamación que considere oportuna a la Agencia Española de Protección de Datos, cuando no haya obtenido satisfacción en lo que se refiere al ejercicio de sus Derechos, tanto en tiempo, como en forma. Para más información: <http://www.aepd.es>.

## **7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

Finalizado el plazo de admisión de documentación, se constituirá la Mesa de Contratación que estará compuesta por cuatro miembros: uno designado por la Dirección de Medio Ambiente y Sostenibilidad, otro por Subdirección de Recursos Financieros, otro por Servicios Jurídicos y otro por la Subdirección de Contratación. Igualmente, finalizado el plazo de recepción de las proposiciones recibidas, se expedirá una certificación donde se relacionen las proposiciones recibidas o, en su caso, sobre la ausencia de las personas licitadoras, que, junto con los sobres, remitirá a la Mesa de contratación designada por el órgano de contratación.



Previa a la fecha indicada en el anuncio de licitación, se constituirá la Mesa de Contratación en sesión no pública para proceder a la apertura de los sobres número uno presentados en tiempo y forma y calificar la documentación contenida en ellos. Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados mediante su publicación en la web de LA AGENCIA, concediéndose un plazo de hasta 3 días naturales, teniendo en cuenta que si el último día del plazo fuera inhábil, este se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente para que las personas licitadoras los corrijan o subsanen, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación.

Se darán por no válidas, aquellas ofertas que no acrediten haber presentado los depósitos exigidos.

Asimismo, no serán admitidas aquellas ofertas de licitadores que mantengan deudas con LA AGENCIA correspondientes a enajenaciones anteriores.

Posteriormente se reunirá la Mesa de Contratación para adoptar el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de los licitadores.

## **7.1 APERTURA DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS**

---

De acuerdo con lo establecido en el artículo 189 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el lugar, día y hora señalados en el anuncio de licitación, se reunirá la Mesa de Contratación.

Una vez terminada la fase de calificación de documentos, dando cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres e indicando los admitidos, los excluidos y las causas de la exclusión, se invitara a los asistentes a formular las observaciones que consideren y se recogerán en el Acta de la reunión.

A continuación y en acto público se procederá a la apertura de los sobres número 2, que contienen las ofertas económicas presentadas por los licitadores admitidos y dará lectura de las mismas.

LA AGENCIA facilitará información a las empresas licitadoras, sobre los importes de las respectivas ofertas, a cuyo efecto podrán requerir dicha información personándose en las oficinas de LA AGENCIA o requiriendo



dicha información por escrito vía e-mail.

Si se produjeran empates entre las mejores ofertas, se decidirá en el acto si estuvieran los licitadores presentes, abriéndose una puja al alza y adjudicándose provisionalmente el bien al que presentará una oferta económica más elevada. Si alguno de los licitadores empatados no estuviera presente, la adjudicación recaerá sobre el que primero hubiera presentado su oferta, para lo cual se atenderá para la fecha de entrada en el registro.

## **7.2 ADJUDICACIÓN**

---

La Mesa de Contratación elevará la propuesta, con el acta firmada por sus miembros, al órgano de contratación para que proceda a la adjudicación de la proposición. La adjudicación del licitador que habiendo formulado la oferta igual o superior al precio índice establecido, resulte ser la más ventajosa para cada una de las unidades objeto de esta subasta.

La adjudicación se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada y se publicará en la web de LA AGENCIA y en el perfil del contratante de LA AGENCIA. Se notificará a los licitadores, directamente al adjudicatario y a los restantes licitadores, aún cuando hubiesen sido rechazados en cualquier fase del procedimiento. La notificación podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones.

En los términos previstos en el artículo 152 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación, antes de dictar la adjudicación, podrá renunciar a celebrar el contrato por razones de interés público, o desistir del procedimiento tramitado, cuando éste adolezca de defectos no subsanables.

En el caso de que un licitador renuncie antes de la resolución de adjudicación, este podrá ser adjudicado al licitador que haya quedado en el puesto siguiente al del renunciante en la clasificación de ofertas realizadas.

Una vez que la adjudicación se haya comunicado al adjudicatario se entenderá perfeccionado el contrato, con independencia de la suscripción del correspondiente documento contractual, con el nacimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este pliego para ambas partes. (Salvo en caso de impago del permiso



en los plazos establecidos, que de ocurrir conllevaría la resolución del contrato y/o la anulación de la adjudicación). De existir alguna renuncia a la adjudicación LA AGENCIA incautará el depósito constituido.

En el plazo máximo de 15 días naturales a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación, el adjudicatario remitirá firmado el contrato a LA AGENCIA, así como la garantía definitiva y anticipos indicados en el mismo. De no ser así, se considerará incumplimiento contractual con la correspondiente incautación del depósito constituido y adjudicación al licitador que haya quedado en siguiente lugar.

En caso de quedar desierto algún permiso de caza del presente procedimiento, LA AGENCIA procederá a la venta del mismo mediante la forma de enajenación que estime más adecuada y conforme a lo previsto en la Ley y Reglamento de Patrimonio de la Junta de Andalucía.

Aquellos permisos que resulten desiertos en la presente licitación y en los que se decida su venta en adjudicación directa se anunciarán en la página web de LA AGENCIA y se adjudicarán al precio tasado en la licitación original por estricto orden de llegada de solicitud y pago. Todos los permisos disponibles en adjudicación directa se referenciarán al procedimiento de licitación previo del cual procede y estarán condicionados por el pliego de prescripciones técnicas correspondiente al mismo.

## **8. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato de compraventa del aprovechamiento se formalizará mediante documento privado. No obstante, cuando lo solicite el adjudicatario, se formalizará en escritura pública, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento, y habiendo de facilitar a LA AGENCIA, dentro de los cinco días siguientes a su firma, una copia autorizada de la misma. En cualquier caso, deberán incorporarse a él como parte esencial del mismo, el presente pliego de condiciones técnico-administrativo y el acta de coordinación de actividades empresariales correspondiente. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación y así mismo ,deberán incorporarse a dicha escritura, como parte esencial de la misma, el presente Pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas.

El contrato se entenderá celebrado en el lugar donde se encuentre la sede del órgano de contratación, salvo que se indique otra cosa.



Antes de la formalización de los contratos, el adjudicatario, una vez le sea comunicado el o los permisos adjudicados, se obliga frente a LA AGENCIA a realizar los pagos según se indican en el CUADRO RESUMEN, así como a depositar la garantía definitiva en los casos que así se indique en el mismo. Además, deberá enviar a LA AGENCIA vía e-mail: [ofertacinegetica.amaya@juntadeandalucia.es](mailto:ofertacinegetica.amaya@juntadeandalucia.es) o vía fax: 955044610 a la atención de Aprovechamientos Cinegéticos, el resguardo original de haber abonado el importe restante del pago del permiso mediante depósito en metálico en CAJASUR BANCO, S.A., BIC: CSURES2CXXX - IBAN: ES7802370210309172716716 a favor de LA AGENCIA. En concepto del ingreso se deberá indicar: SUBASTA, número de lote/s adjudicado/s, apellidos y nombre de la persona física o jurídica ofertante (por ejemplo: SUBASTA lote 6-7 RAYCA SL).

En caso de renunciar al permiso, incumplimiento contractual o cualquier incumplimiento de plazos a la hora de realizar los correspondientes pagos o presentación de garantía sobre lo indicado en el CUADRO RESUMEN, supondrá la resolución del contrato con pérdida del depósito sin menoscabo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración. En estos casos se propondrá la adjudicación a otro adjudicatario de la lista de reservas publicada a tal efecto. En el caso de que se adjudique a un adjudicatario de la lista de reserva, se requiere un informe técnico previo que justifique la viabilidad e idoneidad de realización de la cacería tras la renuncia, con el objeto de no incautar el depósito al cazador de la lista de reserva en caso de que no sea viable la realización del mismo.

## **9. DEVOLUCIÓN DEPÓSITO**

En caso de no resultar adjudicatario de ningún permiso ofertado, y en el plazo de un mes desde la fecha de adjudicación en subasta, se devolverá el depósito presentado. En caso de haberse constituido mediante depósito en metálico en la cuenta indicada en el cuadro resumen, la devolución se realizará conforme a la Instrucción 1/2015, de 13 de marzo de 2015, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública sobre la gestión de las cuentas bancarias de los acreedores en el sistema GIRO, dando de alta la cuenta directamente el propio licitador a través de la oficina virtual de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, a la que podrá acceder con certificado digital y cuya dirección es la siguiente:



[https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/tesoreria/gastos\\_pagos/gastos\\_pagos.htm](https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/tesoreria/gastos_pagos/gastos_pagos.htm)

En caso de no disponer de certificado digital para proceder al mantenimiento de las cuentas bancarias en el sistema GIRO a través de la dirección web anteriormente indicada se puede solicitar por escrito, según modelo en ANEXO 4 dirigido a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, o cualquiera de sus Delegaciones Territoriales.

Dicho depósito se extinguirá y será devuelto a los licitadores después de la adjudicación del contrato. No obstante se prevé la retención de estas fianzas por un período máximo de dos meses, transcurrido el cual sin que el adjudicatario cumpla con sus obligaciones, podrá LA AGENCIA adjudicar directamente, sin necesidad de convocar un nuevo procedimiento, al segundo mejor postor, quedando resuelto el contrato originario, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo anterior, si transcurrido el plazo establecido no llegara a llevarse a cabo la compraventa por cualquier caso imputable al adjudicatario, LA AGENCIA recuperará automáticamente plenas facultades dispositivas sobre el bien objeto de licitación y hará suyo el importe de la garantía.

En el caso de resultar adjudicatario se procederá a descontar del importe total adjudicado, el importe del depósito presentado, en caso de haberla presentado en metálico, pasando a constituir una entrega a cuenta del pago total ofertado.

#### **10. DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA.**

En los casos que así se exija en el CUADRO RESUMEN, y una vez ejecutado el evento cinagético correspondiente a satisfacción de LA AGENCIA y previo informe del Técnico Responsable del Contrato de LA AGENCIA sobre la ausencia de deficiencias e infracciones en el cumplimiento de los requisitos incluidos en el presente pliego y en las condiciones particulares del contrato, se procederá a la devolución de la garantía definitiva, según lo indicado en el punto 9. Devolución Depósito.



## **11. CONDICIONES REFERENTES A LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.**

El adjudicatario deberá cumplir todas las obligaciones que, para la ejecución del contrato, se establecen en el presente pliego, en las condiciones particulares del contrato y en concreto se compromete a cumplir las vigentes normas de prevención de riesgos laborales y de materia laboral y de la Seguridad Social.

En la pagina web de LA AGENCIA estará disponible el Manual de Riesgos de la Actividad Cinegética para que pueda ser conocido por parte del adjudicatario antes de la realización de la actividad. Igualmente se dispone del ANEXO 6 en el que se indica que se acepta y que se tiene conocimiento de los riesgos y aspectos preventivos establecidas por parte de LA AGENCIA para la realización de la actividad, siendo entregado por parte del adjudicatario antes del inicio de la misma.

## **12. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

LA AGENCIA podrá resolver el contrato cuando concurra alguna de las siguientes causas: La muerte o incapacidad sobrevenida del adjudicatario individual.

- 1.- La extinción de la personalidad jurídica, si el adjudicatario es una sociedad.
- 2.- La declaración de concurso o de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- 3.- El mutuo acuerdo entre las partes.
- 4.- El incumplimiento por el adjudicatario de cualquiera de sus obligaciones que asume en virtud del presente contrato, en cuyo caso se procederá a la ejecución inmediata de la garantía establecida en cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin perjuicio de cuantos daños y perjuicios puedan ser reclamados al comprador.
- 5.- La afectación de la superficie en la que se incluye el aprovechamiento por ataque de epizootia que ponga en riesgo la correcta ejecución del mismo o incendio forestal.
- 6.- La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados o la posibilidad cierta de producción de una lesión grave al interés público de continuarse ejecutando la prestación en esos términos.
- 7.- Si por causas ajenas al adjudicatario, previo a la realización del evento acontecen situaciones que impidan el resultado óptimo de la actividad, previo informe técnico justificativo.



### **13. JURISDICCIÓN COMPETENTE**

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes. No obstante, se consideran actos jurídicos separables los que se dicten en relación con su preparación y adjudicación y, en consecuencia, podrán ser impugnados ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con su normativa reguladora.

Así mismo, será competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo resolver las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación del contrato (artículo 27.1.b) de la LCSP.

Será competencia del orden jurisdiccional civil resolver las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción del contrato (artículo 28 2. a) de la LCSP).

### **14. CONDICIONES TÉCNICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Las monterías, batidas y ganchos (en adelante monterías), serán a riesgo y ventura o con garantía de un número mínimo de capturas según se determina en el CUADRO RESUMEN del presente Pliego.

#### **14.1 CONDICIONES TÉCNICAS. MONTERÍAS, BATIDAS Y GANCHOS**

---

##### **14.1.1 LUGAR DE LAS MONTERÍAS**

Las monterías, se realizarán en los cotos de caza privados de caza ubicados en montes públicos, conforme se detalla en el CUADRO RESUMEN.

##### **14.1.2 CUPO MÁXIMO DE PIEZAS.**

El cupo máximo de reses por monterías, será el descrito en el CUADRO RESUMEN.

##### **14.1.3 DURACIÓN DE LAS MONTERÍAS/BATIDAS/GANCHOS.**

Cada adjudicatario dispondrá exclusivamente de un solo día para la ejecución de la montería. Si por razones climatológicas extremas (las comprendidas en la Legislación de Caza vigente) no pudiera llevarse a cabo la misma se pospondría a una fecha consensuada entre LA AGENCIA y el adjudicatario, sin que se le pueda



achacar a LA AGENCIA responsabilidad alguna derivada de la suspensión. La montería se dará por realizada si se considera que las características de la mancha se hubieran podido ver afectadas antes de la suspensión debido a la suelta de perros, o la realización de disparos. Se levantará acta en la que se dejará constancia de los hechos que motivan la suspensión, la nueva fecha propuesta, o la realización de la actividad.

La montería siempre se realizará durante la presente temporada cinegética, no trasladándose a temporadas posteriores. Para ello, el adjudicatario deberá tener previsto las fechas de realización de las mismas con antelación suficiente para evitar su traslado a temporadas posteriores y en caso necesario poder cambiarlas dentro de la misma temporada cinegética.

En caso de imposibilidad de realización de la misma por causas de fuerza mayor ajenas al adjudicatario y previo informe técnico justificativo se procedería a la devolución de la garantía y pagos efectuados por la misma.

#### **14.1.4 DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS MONTERÍAS**

Para poder realizar la correspondiente comunicación de la actividad, el adjudicatario deberá comunicar a LA AGENCIA el veterinario autorizado de la actividad, el destino de las carnes, los establecimientos de reconocimiento o manipulación y el compromiso de retirada de subproductos con una empresa de tratamiento de subproductos de material de la categoría correspondiente.

Con un plazo de cinco (5) días de antelación al evento cinegético, los adjudicatarios se obligarán a entregar al técnico de LA AGENCIA la siguiente documentación:

- Listado de las Rehalas que participen en la cacería indicando el número de identificación con el que constan inscritas en el Registro Andaluz de Aprovechamientos de Flora y Fauna Silvestres (NIRA). Para aquellas rehalas que no sean autónomas, se solicitara la declaración del titular de la rehala.
- Seguro de responsabilidad civil para la ejecución de las monterías.
- Listado completo de los cazadores así como sus acompañantes indicando nombre, apellidos y DNI.
- Listado del personal auxiliar autorizado para asistir al evento (postores/sacadores, guías, taxidermistas, arrieros...), indicando nombre, apellidos y DNI.



- ANEXO 6 en el que se indica que se acepta y que se tiene conocimiento de los riesgos y medidas preventivas establecidas por parte de LA AGENCIA para la realización de la actividad.
- Acta firmada por ambas partes en el que se refleje la decisión de realización de la misma por parte del adjudicatario, así como cualquier otra observación de interés.
- Evaluación de Riesgos y planificación de actividades preventivas de la actividad contratada.

En el caso de no tener disponible la documentación exigida en el plazo indicado, se procederá a la anulación de la actividad en la fecha prevista. Si existe posibilidad de modificar la fecha de realización de la actividad, siempre y cuando no afecte a los resultados óptimos de la misma, se modificara de forma consensuada. En caso de imposibilidad de realización de una fecha alternativa, previo informe técnico justificativo, se procedería a la resolución del contrato e incautación del deposito correspondiente.

En un plazo de 5 días máximo después de la celebración de la montería, el adjudicatario deberá remitir a LA AGENCIA copia del parte veterinario autorizado.

LA AGENCIA se reserva el derecho de admisión para todo el personal ajeno a la organización, que no figure en los citados listados, por razones de seguridad.

#### **14.1.5 NORMAS GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS MONTERÍAS**

##### **14.1.5.1 CONDICIONES GENERALES DE LAS MONTERÍAS EN SU ORGANIZACIÓN.**

- a) Mancha a montar/batir:** La selección de la mancha, será la indicada por LA AGENCIA, especificada en el CUADRO RESUMEN del presente pliego.
- b) La fecha de ejecución** de las monterías será consensuada por el adjudicatario y LA AGENCIA. Dicha fecha, deberá considerar la compatibilidad con la conservación y cría de especies protegidas. Una vez realizada la adjudicación, el adjudicatario deberá comunicar a la mayor brevedad y por escrito a LA AGENCIA la fecha de realización de la actividad para evitar colindancia con otras manchas, no siendo LA AGENCIA responsable de los inconvenientes que pueda generar el retraso en la comunicación de las mismas. En caso de colindancia de manchas se deberá dejar un plazo mínimo de 15 días entre una mancha y otra, salvo aceptación de ambos adjudicatarios o acuerdo entre las partes.



**c)** Los puestos y el diseño de la mancha serán marcados por el adjudicatario, con una antelación mínima de un mes respecto a la fecha de realización de la misma. El adjudicatario deberá aportar el material necesario para el correcto marcaje de los puestos (cintas, chapas identificativas, etc.).

**d)** Número de puestos: según cuadro que figura en el CUADRO RESUMEN del presente Pliego.

**e)** Personal auxiliar:

El coste del personal auxiliar será asumido por el adjudicatario, de forma orientativa deberá disponer del siguiente personal:

- Guías de batida: uno por cada seis rehalas aproximadamente, según criterio del Adjudicatario.
- Postores/Sacadores: uno por armada, según criterio del Adjudicatario.
- Arrieros: según las necesidades de cada cacería, según criterio del Adjudicatario.

Todo este personal será por cuenta del adjudicatario.

**f)** Almuerzo:

El adjudicatario ofrecerá, a su criterio, a los participantes en la montería desayuno y comida. El coste será asumido por el adjudicatario.

**g)** Rehalas y Mulos:

El adjudicatario contratará las rehalas y mulos necesarias, para el correcto desarrollo de la cacería, debidamente legalizadas y bajo la supervisión de LA AGENCIA. Cada rehala, durante la celebración de la montería llevarán un máximo de dos personas que irán equipadas con un chaleco de alta visibilidad de color amarillo o naranja llamativo y reflectante que permita que su presencia sea advertida durante el transcurso de la acción de caza. No se admitirán menores de edad junto a los rehaleros durante la batida de la mancha.

El número de rehalas a participar en el evento deberá contar con el visto bueno del técnico responsable de LA AGENCIA, pudiéndose limitar el numero de rehalas, según se establezca en el condicionado específico de cada uno de los lotes contemplados en el presente pliego.



En cada rehala solo puede haber un máximo de 10% de perros de agarre.

Las reses cogidas por las rehalas, se consideran abatidas por los cazadores, siempre que a juicio de LA AGENCIA presentaren señales de haber sufrido algún disparo, siendo en este caso el adjudicatario, el único responsable de su pago, si procede.

Los rehaleros y muleros saldrán de la zona de caza con la llegada del ocaso. Los perros que hayan quedado en la zona de caza se recogerán al día siguiente previa comunicación con el personal técnico o de guardería de la finca.

**h) Comunicación de montería y tasas administrativas:** La correspondiente comunicación de montería será realizada por LA AGENCIA en nombre del adjudicatario, reflejando en la misma los datos del organizador.

**i) Junta de carnes:**

La recogida de animales abatidos y su traslado a la junta de carnes, es responsabilidad exclusiva del adjudicatario, el cual se compromete en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas, después de la terminación de la montería a la limpieza y eliminación de restos resultantes de la misma.

Para compatibilizar la actividad cinegética con otras actividades de uso público, el lugar de la Junta de Carnes será determinado por LA AGENCIA, siendo obligatorio el uso de una losa.

En caso de incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario, LA AGENCIA podrá proceder a la incautación de la garantía definitiva constituida y a la indemnización por daños y perjuicios.

Los trofeos abatidos, sólo se podrán cortar en la junta de carnes, con consentimiento expreso del Responsable de LA AGENCIA. Cualquier incidencia no especificada deberá contar con el visto bueno del Técnico responsable.

Todas las reses llegarán a la junta de carnes con cabeza. En caso de llegar a la junta de carnes



individuos sin trofeo se penalizará al adjudicatario, con 1.000 € (IVA incluido) por cada uno de ellos.

- j)** El adjudicatario contratará un seguro de Responsabilidad civil, tal y como antes se ha descrito.
- k)** Todo el personal que trabaje en las monterías por cuenta del adjudicatario, tendrá que estar contratado en estricta observancia de la legislación vigente, cumpliendo en todo momento con las normas de Prevención de Riesgos laborales
- l)** Las labores organizativas del evento, serán asumidas por el adjudicatario (sorteo, colocación de puestos, recogida de reses, etc), salvo que las condiciones específicas de la mancha descrita en el pliego indique lo contrario. LA AGENCIA desarrollará las funciones necesarias de supervisión de la actividad, corrigiendo cualquier aspecto que afecta al normal desarrollo de la misma.
- m)** Cumplimiento en su caso de las garantías de abatimiento de reses:
- En caso de que una montería con cupo de reses garantizado, no alcanzara el límite comprometido, ésta se terminaría cubriendo según lo especificado en el Condicionado Especifico del lote correspondiente. En el caso de cubrirse la garantía mediante la realización de recechos, éstos serán organizados por LA AGENCIA, y será la responsable de decidir donde se realizarán los mismos. Los guardas-guías de caza serán quienes decidan sobre los animales a los que disparar, que serán en todo caso ciervos con una medición máxima de 135 puntos y hasta 11 puntas de cuerna. En el momento que se realice disparos con sangre, se considerará abatida la res, con independencia de que esta tras rastrearla apareciese o no. Los recechos se desarrollarán según lo indicado en el Pliego de Condiciones Técnico-Administrativas para la realización de recechos publicado en la página web de LA AGENCIA con numero de expediente relacionado en el cuadro resumen.
  - En caso de que se sobrepase el cupo total o el cupo por puesto establecido, se impondrá una penalidad por cada animal abatido de más según lo estipulado en la “Condicionado Especifico”, pasando la propiedad de los mismos a LA AGENCIA.
- n)** El adjudicatario tiene la obligatoriedad de retirar los restos de tablillas, plásticos u otros materiales



que se hayan utilizado para el marcaje de los puestos en un plazo máximo de 10 días posterior a la fecha de realización de la actividad. En caso de incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario, LA AGENCIA podrá proceder a la incautación de la garantía definitiva constituida.

- o) El adjudicatario deberá señalar de modo visible los accesos practicables de los caminos públicos que atraviesen o circunden terrenos abiertos o cercados donde se realicen monterías, ganchos o batidas. La señalización se instalara en los accesos a la mancha a batir, debiendo estar las señales efectivamente colocadas al inicio de la acción y ser retiradas una vez finalizada la jornada de caza, con el siguiente texto en blanco sobre fondo rojo “PELIGRO ACCIÓN DE CAZA” y fecha de celebración perfectamente legible.
- p) La guardería de la mancha sera realizada por parte de LA AGENCIA. No obstante si el adjudicatario desea reforzar la guardería por cuenta propia, deberá solicitarlo al técnico provincial de LA AGENCIA , el cual deberá dar el visto bueno a la petición, si procede, con el condicionada que corresponda. En caso de aceptación, se deberá aportar el alta del trabajador, formación e información, entrega de epis, reconocimiento médico o su renuncia, así como el titulo correspondiente de la persona que va a realizar las funciones de apoyo. Los gastos del refuerzo de guardería serán por cuenta del adjudicatario.
- q) Los cazadores que participen en el evento cinegético deberán cumplir las normas de seguridad establecidas por LA AGENCIA

#### **14.1.5.2 SUPERVISORES DE CAZA.**

LA AGENCIA dispondrá por cada uno o varios puestos de las monterías según su criterio, de un Supervisor de Caza, para velar por el cumplimiento de las normas que se especifican en el presente Pliego.

Este supervisor además, realizará un conteo de las reses que entran por cada puesto, cumplimentando un “parte de caza”, en el cual se indica, entre otros datos, el número de reses vistas (ciervos, varetos, crías, hembras, jabalíes, etc), número de reses tiradas, número de reses muertas, etc...



Por otra parte este Supervisor de Caza será uno de los encargados de pistear las reses pinchadas y decidir, junto con el adjudicatario, si el cazador ha herido al animal de forma clara y visible, contaría como res abatida a la hora del recuento final. En aquellos puestos en los que no haya un supervisor de LA AGENCIA, no se podrá disparar a animales pinchados por otros puestos, o agarrados por los perros. En caso de hacerlo contarán a todos los efectos para el cupo del puesto.

Si dicho animal no apareciese ese día y se encontrase en días posteriores, se avisará al adjudicatario para si lo estima conveniente proceda a recoger su trofeo, contabilizándole al cazador en este supuesto como res abatida en el puesto donde procedía.

El adjudicatario tiene la obligación de transportar al supervisor de caza a los respectivos puestos, durante la celebración del evento cinegético.

Este Supervisor de Caza, no se puede confundir en ningún momento con lo que se conoce como “secretario”, ya que no tendrá obligación alguna en lo relativo al transporte de las armas y enseres del cazador, ni recoger las reses una vez finalizada la montería.

#### **14.1.5.3 NORMAS GENERALES EN LA CELEBRACIÓN DEL EVENTO CINEGÉTICO**

- a) El adjudicatario entregará por escrito a cada uno de los monteros, las normas a cumplir en la aproximación y regresos de los puestos y durante el desarrollo de la montería y que como mínimo contendrán las especificadas en el punto titulado “NORMAS ESPECIALES DE LAS MONTERÍAS” del presente pliego.
- b) Previa autorización de LA AGENCIA se admitirá aporte de alimentación a cargo del adjudicatario, siempre y cuando ésta se distribuya exclusivamente por el personal de LA AGENCIA, bajo criterios técnicos justificables y en aquellas zonas con menor disponibilidad alimenticia por razones climatológicas o de otra índole.
- c) Si el adjudicatario desea realizar visitas a la mancha adjudicada, previa a la celebración del evento, deberá ser siempre comunicada al Técnico responsable con al menos cuarenta y ocho (48) horas de antelación, para facilitar la coordinación y accesos a los Cotos correspondientes. Las visitas se



realizaran siempre con la supervisión del personal Técnico de LA AGENCIA.

d) En cada puesto se permiten como máximo dos (2) cazadores y dos (2) armas. Queda terminantemente prohibido el simultanear el tiro de dos cazadores sobre una res y “abrirse” en el puesto, siendo esto último causa de denuncia e incluso paralización de la montería. Queda también terminantemente prohibido doblar puesto. Como se deriva del artículo 90 del Decreto 126/2017 de 25 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía, ha de considerarse como puesto doble, las siguientes situaciones:

- Puesto doble: aquel en el que se ubiquen dos o más personas cazadoras con sus respectivas armas, haciendo uso de las mismas de forma simultánea a una o varias especies cinegéticas, aplicable tanto a las modalidades de caza menor en puesto fijo, como para las modalidades de montería, batida y gancho de caza mayor, y en relación con el artículo 55.1.h de la Ley 8/2003, de 28 de octubre.

- Puesto doble o desdoblado: aquellos en los que dos personas cazadoras con sus respectivas armas se encuentran separados o desplazados, uno o ambos, de la ubicación del puesto fijo que deberá estar debidamente señalado en el terreno, aplicable tanto para los puestos de las modalidades de montería, batida y gancho de caza mayor, como para todas las modalidades de la caza menor en puesto fijo.

El personal de supervisión de LA AGENCIA podrá comprobar el número de cazadores y acompañantes por puesto en el momento de salir las armadas o durante el desarrollo de la misma, pudiendo proceder a la suspensión de la actividad en caso de incumplimiento.

e) Todos los gastos que se originan durante la celebración de la cacería, desayuno, almuerzo, rehalas, etc..., serán a cargo del adjudicatario, quedando LA AGENCIA exenta de responsabilidad alguna al respecto.

f) Las rehalas deben estar sujetas a la norma de identificación y registro regulada por Decreto 92/2005 de 29 de marzo (BOJA 21 de abril), desarrollado por Orden de 14 de junio de 2006 (BOJA de 30 de junio), por el que se regula la identificación y los registros de determinados animales de compañía en Andalucía,



Para el empleo de rehalas sera necesario que el titular de la misma esté en posesión de la correspondiente licencia de rehala, conforme establece en el artículo 52.3 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, además de esta inscritas en el Registro Único de Ganadería de Andalucía de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 65/2012 de 13 de marzo. Durante el ejercicio de la caza, cada rehala estará compuesta por un mínimo de dieciséis y un máximo de veinticuatro perros adultos. Este número se podrá incrementar en un máximo de seis perros siempre que estos no cuenten con más de veinticuatro meses de edad.

- g) Los rehaleros no podrán llevar armas de fuego, estándoles permitido solamente el machete.
- h) LA AGENCIA se reserva el derecho a la descalificación de participación de alguna rehala que no cumpla con la normativa o haya incumplido la legislación cinegética andaluza en algún momento.
- i) Finalizada la montería se hará recuento de todos los perros que componen las distintas rehalas, siendo el adjudicatario responsable de la captura de los que hayan quedado en el monte, así como de los daños a personas o bienes que éstos pudieran efectuar.
- j) El Técnico de LA AGENCIA, responsable del aprovechamiento, podrá prohibir “in situ”, la celebración de la montería, cuando se incumpla, a su criterio, algún apartado del Pliego, sin repercusión alguna para LA AGENCIA.
- k) LA AGENCIA no se hace responsable del resultado de la cacería si no se atienden las recomendaciones del personal de la finca.

#### **14.1.5.4 NORMAS ESPECIALES DE LAS MONTERÍAS/BATIDAS/GANCHOS.**

- a) Los cazadores que intervengan en los eventos cinegéticos deberán estar en posesión de la documentación reglamentaria, observando en todo momento lo dispuesto en la legislación vigente en materia de tenencia de armas y caza, y facilitando dicha documentación al personal de LA AGENCIA, en caso de ser requerida.
- b) Una vez que el postor sitúe a titular y acompañante en el puesto que les ha correspondido no se



permite abandonar el mismo hasta el momento en que finalice la montería, hecho que se produce únicamente en el momento en que el postor regresa para desmontar el puesto. Una vez colocado en el puesto, el postor deberá indicar al cazador la ubicación del puesto anterior y posterior, estableciendo contacto visual, cuando la configuración del terreno lo permita, con ambos puestos con el objeto de extremar las medidas de seguridad.

- c) Para evitar problemas de contaminación de plomo en las reses abatidas con posibles afecciones a especies amenazadas en la RAC de Cazorra y en los terrenos cinegéticos de Sierra Morena, los cazadores asistentes deberán usar obligatoriamente munición balas libre de plomo. En el resto de los acotados se recomienda la utilización igualmente de ese tipo de bala.
- d) Queda totalmente prohibido disparar en dirección a las zonas de seguridad indicadas por el postor.
- e) Está totalmente prohibido disparar desde cualquier lugar distinto al puesto asignado. Por ello, las armas se desenfundarán y cargarán sólo al llegar al puesto, debiendo descargarse y enfundarse antes de abandonarlo.
- f) No se debe disparar a una res envuelta en perros. Tampoco se debe pegar, ni apedrear a un perro durante el agarre.
- g) Quedan prohibidos tanto los desplazamientos entre puestos, como el rastreo de reses, hasta que no finalice la montería.
- h) Se deben respetar los derechos de los demás monteros, dejando cumplir las reses sin cortar las carreras dirigidas hacia otros cazadores.
- i) Los trofeos no se podrán cortar en el campo, se hará en la junta de carne.
- j) La titularidad de los trofeos se discute siempre en el campo, respetando la norma de la primera sangre.
- k) Queda terminantemente prohibido disparar a los visos.



- l) Queda terminantemente prohibido disparar a varetos.
- m) Está totalmente prohibido disparar al blanco en la montería.
- n) Al abandonar el puesto al final de la batida se deberán recoger los posibles residuos originados (envases, botellas, vainas, colillas, etc).
- o) Norma fundamental: Extreme las medidas de seguridad.

#### **14.1.5.5 PROPIEDAD DE LAS PIEZAS ABATIDAS.**

Las piezas abatidas por disparos, pasarán a ser propiedad del adjudicatario de la montería, debiendo cumplir lo dispuesto en la legislación vigente.

Los animales cobrados por las rehalas, sin disparos, a efectos de propiedad de la carne, se consideran abatidos por el adjudicatario, quedando el trofeo en propiedad de LA AGENCIA.

En el marco del Plan de Vigilancia Epidemiológica elaborado según lo dispuesto en el artículo 16.1 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres, en las monterías se podrán recoger muestras biológicas de los animales abatidos. Para la toma de muestras, el adjudicatario deberá prestar plena colaboración al veterinario designado por LA AGENCIA.

Residuos generados y subproductos: El adjudicatario tendrá la obligación de retirar los residuos orgánicos de las reses abatidas, según la legislación vigente. En caso de incumplimiento de esta obligación por parte del adjudicatario, LA AGENCIA podrá proceder a la incautación del depósito y a la prohibición concreta de participar al adjudicatario en el futuro. El adjudicatario deberá disponer de medios suficientes para el transporte de animales abatidos y los subproductos generados.

#### **14.1.5.6 RESPONSABILIDAD Y DAÑOS.**

El adjudicatario deberá en todo momento hacer cumplir la normativa en materia de armas y caza vigente en el momento de la realización del evento cinegético y será responsable de los daños que pudieran producirse durante el mismo.



#### **14.1.5.7 COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS MONTERÍAS/BATIDAS/GANCHOS.**

Al finalizar la ejecución de la montería se comunicará al Técnico responsable de LA AGENCIA el número y características de las piezas abatidas y comentarios que procedan sobre su realización. Igualmente, con objeto de cumplir con lo estipulado en el artículo 86.12.b del Decreto 126/2017 de 25 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía, el adjudicatario entregará al Responsable de LA AGENCIA un informe de capturas firmado por el veterinario donde se recoja la identificación de las capturas, haciendo constar el código del precinto que las acompaña; destino que se dará a los subproductos animales que se generen a partir de las mismas; y datos de las personas que se responsabilizan de su gestión (artículo 12.1.e del Decreto 68/2009, de 24 de marzo, por el que se regulan las disposiciones específicas para la aplicación de la normativa comunitaria y estatal en materia de subproductos de origen animal no destinados a consumo humano en la Comunidad Autónoma de Andalucía).

#### **14.1.5.8 ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones generales o específicas establecidas en el presente pliego podrá conllevar la anulación del evento cinegético, sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones a que hubiere lugar de acuerdo con la legislación vigente.

#### **14.1.5.9 SEGURO DE LAS MONTERÍAS**

El adjudicatario tendrá que contratar un seguro de responsabilidad civil que cubra todas las responsabilidades que pudieran derivarse de daños ocasionados y posibles accidentes que pudieran originarse durante la ejecución de la montería, hasta trescientos mil euros (300.000 €).

Es obligación del adjudicatario presentar al técnico responsable del aprovechamiento con al menos cinco (5) días de antelación a la realización de la montería, el recibo de pago del citado seguro, siendo su ausencia motivo suspensión de la montería y de resolución del contrato de adjudicación sin derecho a indemnización alguna por parte de LA AGENCIA.



## CUADRO RESUMEN

**EXPEDIENTE AGENCIA: DMAYS 20230421**

**TITULO:** VENTA, MEDIANTE SUBASTA, PAQUETE DE MONTERÍAS, MONTERÍAS, BATIDAS Y GANCHOS, EN LAS PROVINCIAS DE ALMERÍA, CÁDIZ, CÓRDOBA, JAÉN MÁLAGA Y SEVILLA. TEMPORADA CINEGÉTICA 2023-2024.

**PRODUCTO:** Paq. de Monterías, Monterías, Batidas y Ganchos

**Perfil de contratante:** Página web de La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía:

[www.agenciamedioambienteyagua.es](http://www.agenciamedioambienteyagua.es)

**Régimen Económico, fechas para completar el pago:**

- Para los Lotes del 1 al 5, 8, del 7 al 10, del 12 al 19 y 28, cuya fecha de realización sea antes del 31 de diciembre de 2023:
  - a) Antes de la firma del contrato, 20% del total adjudicado, más IVA.
  - b) Quince (15) días antes de la fecha prevista para la realización del evento o primer evento tendrá que abonar el 80% del total adjudicado, más IVA.
- Para los Lotes del 6, 10, 11, del 16 al 18, del 20 al 22, 24, y 26 cuya fecha de realización estén comprendidas entre el 1 de enero de 2024 y final del periodo hábil de caza:
  - a) Antes de la firma del contrato, 20% del total adjudicado, más IVA
  - b) Antes del 31 de diciembre de 2023, 30% del total adjudicado, más IVA.
  - c) Quince (15) días antes de la fecha prevista para la realización del evento cinegético, tendrá que abonar el 50% del total adjudicado, más IVA.
- Para el Lotes 23, 25, 27 y 29:
  - a) Antes de la firma del contrato, 20% del total adjudicado, más IVA.
  - b) Antes del 15 de octubre de 2023, 80% del total adjudicado, más IVA.

En cualquier caso los ingresos deben estar realizados antes de la ejecución de la cacería.

Los ingresos deberán realizarse en el número de cuenta de LA AGENCIA: CAJASUR BANCO, S.A., BIC: CSURES2CXXX - IBAN: ES7802370210309172716716



**Objeto del contrato (1 de 2):**

LOTE	PROVINCIA	TERRENO CINEGÉTICO/COTO	MANCHA	Nº MÁXIMO DE PUESTOS	MODALIDAD
1	ALMERÍA	SIERRA DE LOS FILABRES	“ROSARIERA” (AL-10912. LA ROSARIERA)	45	MONTERÍA (JABALÍY CIERVO)
2			“EL CORBUL” (AL-10911. EL CORBUL)	45	MONTERÍA (JABALÍY CIERVO)
3			“FUENSECA” (AL-10910. EL CHORTAL)	50	MONTERÍA (JABALÍY CIERVO)
4			“JORAIQUE” (AL-10910. EL CHORTAL)	50	MONTERÍA (JABALÍY CIERVO)
5		SIERRA NEVADA	“MONTAIRE” (AL-11003. UMBRÍA DE SIERRA NEVADA)	60	BATIDA DE JABALÍES
6	CÁDIZ	LA ALCAIDESA	“ROZA DE ESPAÑA”	50	MONTERÍA
7	CÓRDOBA	LAS MONTERAS	MONTERA ALTA	55	MONTERÍA
8			AZAHARES	55	MONTERÍA
9			JABARDILLO	55	MONTERÍA
10		CABEZA AGUDA	MONEDEROS	55	MONTERÍA
11	JAÉN	<b>SIERRA MORENA</b> COTO: VALQUEMADO	LA SOLANA/LOMA DE LA CASA	60	MONTERÍA
12		<b>SIERRA MORENA</b> COTO: EL PUNTAL	LA SOLANA	60	MONTERÍA
13		<b>SIERRA MORENA</b> COTO: DESPEÑAPERROS	EL HORNILLO/LA AVIACIÓN	35	PAQUETE DE MONTERÍAS
		50			
14	<b>SIERRA MORENA</b> COTO: CHORTAL PALANCO	LA VALERA	60	MONTERÍA	



**Objeto del contrato (2 de 2):**

LOTE	PROVINCIA	TERRENO CINEGÉTICO/COTO	MANCHA	Nº MÁXIMO DE PUESTOS	MODALIDAD
15	JAÉN	<b>SIERRA MORENA</b> COTO: CHORTAL PALANCO	EL LENTISCO	35	MONTERÍA
16		<b>SIERRA MORENA</b> COTO: LAS BEATAS	LOS RANCHOS	25	MONTERÍA
17		<b>SIERRA MORENA</b> COTO: LAS TORRECILLAS	EL CONDE	30	MONTERÍA
18		<b>SIERRA MORENA</b> COTO: GILBERTE	GILBERTE	30	BATIDA DE GESTIÓN
19	MÁLAGA	RAC SIERRAS DE TEJEDA Y ALMIJARA	EL NEVAZO	40	MONTERÍA
20			BARRANCO LA MINA	40	MONTERÍA
21			PINAR VIEJO	50	BATIDA DE GESTIÓN
22		RAC CORTES DE LA FRONTERA	EL PALANCAR	50	MONTERÍA
23			EL TUECO	50	MONTERÍA
24			PENDOLILLO ALTO	50	MONTERÍA
25			PUERTO ORTELA	25	GANCHO
26			EL CEMENTERIO	25	GANCHO
27	SEVILLA	NAVAS BERROCAL	VERECILLOS	40	MONTERÍA
28			LOS PINOS	35	MONTERÍA
29			ESPARTALES	40	MONTERÍA



**Duración de los permisos (1 de 2):**

LOTE	PROVINCIA	TERRENO CINEGÉTICO/COTO	MANCHA	MODALIDAD	DURACIÓN DEL EVENTO
1	ALMERÍA	SIERRA DE LOS FILABRES	“ROSARIERA” (AL-10912. LA ROSARIERA)	MONTERÍA (JABALÍ Y CIERVO)	1 DÍA
2			“EL CORBUL” (AL-10911. EL CORBUL)	MONTERÍA (JABALÍ Y CIERVO)	1 DÍA
3			“FUENSECA” (AL-10910. EL CHORTAL)	MONTERÍA (JABALÍ Y CIERVO)	1 DÍA
4			“JORAIQUE” (AL-10910. EL CHORTAL)	MONTERÍA (JABALÍ Y CIERVO)	1 DÍA
5		SIERRA NEVADA	“MONTAIRE” (AL-11003. UMBRÍA DE SIERRA NEVADA)	BATIDA DE JABALÍES	1 DÍA
6	CÁDIZ	LA ALCAIDESA	“ROZA DE ESPAÑA”	MONTERÍA	1 DÍA
7	CÓRDOBA	LAS MONTERAS	MONTERA ALTA	MONTERÍA	1 DÍA
8			AZAHARES	MONTERÍA	1 DÍA
9			JABARDILLO	MONTERÍA	1 DÍA
10		CABEZA AGUDA	MONEDEROS	MONTERÍA	1 DÍA
11	JAÉN	<b>SIERRA MORENA</b> COTO: VALQUEMADO	LA SOLANA/LOMA DE LA CASA	MONTERÍA	1 DÍA
12		<b>SIERRA MORENA</b> COTO: EL PUNTAL	LA SOLANA	MONTERÍA	1 DÍA
13		<b>SIERRA MORENA</b> COTO: DESPEÑAPERROS	EL HORNILLO/LA AVIACIÓN	PAQUETE DE MONTERÍAS	1 DÍA
					1 DÍA
14		<b>SIERRA MORENA</b> COTO: CHORTAL PALANCO	LA VALERA	MONTERÍA	1 DÍA



**Duración de los permisos (2 de 2):**

LOTE	PROVINCIA	TERRENO CINEGÉTICO/COTO	MANCHA	MODALIDAD	DURACIÓN DEL EVENTO
15	JAÉN	<b><u>SIERRA MORENA</u></b> COTO: CHORTAL PALANCO	EL LENTISCO	MONTERÍA	1 DÍA
16		<b><u>SIERRA MORENA</u></b> COTO: LAS BEATAS	LOS RANCHOS	MONTERÍA	1 DÍA
17		<b><u>SIERRA MORENA</u></b> COTO: LAS TORRECILLAS	EL CONDE	MONTERÍA	1 DÍA
18		<b><u>SIERRA MORENA</u></b> COTO: GILBERTE	GILBERTE	BATIDA DE GESTIÓN	1 DÍA
19	MÁLAGA	RAC SIERRAS DE TEJEDA Y ALMIJARA	EL NEVAZO	MONTERÍA	1 DÍA
20			BARRANCO LA MINA	MONTERÍA	1 DÍA
21			PINAR VIEJO	BATIDA DE GESTIÓN	1 DÍA
22		RAC CORTES DE LA FRONTERA	EL PALANCAR	MONTERÍA	1 DÍA
23			EL TUECO	MONTERÍA	1 DÍA
24			PENDOLILLO ALTO	MONTERÍA	1 DÍA
25			PUERTO ORTELA	GANCHO	1 DÍA
26			EL CEMENTERIO	GANCHO	1 DÍA
27	SEVILLA	NAVAS BERROCAL	VERECILLOS	MONTERÍA	1 DÍA
28			LOS PINOS	MONTERÍA	1 DÍA
29			ESPARTALES	MONTERÍA	1 DÍA



**Precios por permisos (1 de 2):** A los precios indicados se les aplicará el IVA correspondiente:

LOTE	PROVINCIA	TERRENO CINEGÉTICO/COTO	MANCHA	MODALIDAD	PRECIO INDICE (SIN IVA)
1	ALMERÍA	SIERRA DE LOS FILABRES	“ROSARIERA” (AL-10912. LA ROSARIERA)	MONTERÍA (JABALÍ Y CIERVO)	3.650,00 €
2			“EL CORBUL” (AL-10911. EL CORBUL)	MONTERÍA (JABALÍ Y CIERVO)	3.500,00 €
3			“FUENSECA” (AL-10910. EL CHORTAL)	MONTERÍA (JABALÍ Y CIERVO)	3.800,00 €
4			“JORAIQUE” (AL-10910. EL CHORTAL)	MONTERÍA (JABALÍ Y CIERVO)	4.750,00 €
5		SIERRA NEVADA	“MONTAIRE” (AL-11003. UMBRÍA DE SIERRA NEVADA)	BATIDA DE JABALÍES	2.600,00 €
6	CÁDIZ	LA ALCAIDESA	“ROZA DE ESPAÑA”	MONTERÍA	8.900,00 €
7	CÓRDOBA	LAS MONTERAS	MONTERA ALTA	MONTERÍA	29.600,00 €
8			AZAHARES	MONTERÍA	20.865,00 €
9			JABARDILLO	MONTERÍA	34.375,00 €
10		CABEZA AGUDA	MONEDEROS	MONTERÍA	15.660,00 €
11	JAÉN	<b>SIERRA MORENA</b> COTO: VALQUEMADO	LA SOLANA/LOMA DE LA CASA	MONTERÍA	10.700,00 €
12		<b>SIERRA MORENA</b> COTO: EL PUNTAL	LA SOLANA	MONTERÍA	6.600,00 €
13		<b>SIERRA MORENA</b> COTO: DESPEÑAPERROS	EL HORNILLO/LA AVIACIÓN	PAQUETE DE MONTERÍAS	30.350,00 €
14		<b>SIERRA MORENA</b> COTO: CHORTAL PALANCO	LA VALERA	MONTERÍA	4.800,00 €



**Precios por permisos (2 de 2):** A los precios indicados se les aplicará el IVA correspondiente:

LOTE	PROVINCIA	TERRENO CINEGÉTICO/COTO	MANCHA	MODALIDAD	PRECIO INDICE (SIN IVA)	
15	JAÉN	<b>SIERRA MORENA</b> COTO: CHORTAL PALANCO	EL LENTISCO	MONTERÍA	18.050,00 €	
16		<b>SIERRA MORENA</b> COTO: LAS BEATAS	LOS RANCHOS	MONTERÍA	23.640,00 €	
17		<b>SIERRA MORENA</b> COTO: LAS TORRECILLAS	EL CONDE	MONTERÍA	21.025,00 €	
18		<b>SIERRA MORENA</b> COTO: GILBERTE	GILBERTE	BATIDA DE GESTIÓN	13.325,00 €	
19	MÁLAGA	RAC SIERRAS DE TEJEDA Y ALMIJARA	EL NEVAZO	MONTERÍA	2.750,00 €	
20			BARRANCO LA MINA	MONTERÍA	2.400,00 €	
21			PINAR VIEJO	BATIDA DE GESTIÓN	2.400,00 €	
22		RAC CORTES DE LA FRONTERA	EL PALANCAR	MONTERÍA	7.000,00 €	
23			EL TUECO	MONTERÍA	5.500,00 €	
24			PENDOLILLO ALTO	MONTERÍA	4.000,00 €	
25			PUERTO ORTELA	GANCHO	2.500,00 €	
26			EL CEMENTERIO	GANCHO	2.000,00 €	
27		SEVILLA	NAVAS BERROCAL	VERECILLOS	MONTERÍA	30.200,00 €
28				LOS PINOS	MONTERÍA	4.500,00 €
29	ESPARTALES			MONTERÍA	26.250,00 €	



**Precios del paquetes desglosado (1 de 1):** A los precios indicados se les aplicará el IVA correspondiente:

LOTE	PROVINCIA	TERRENO CINEGÉTICO/COTO	MANCHA	MODALIDAD	PRECIO INDICE (SIN IVA)
13	JAEN	<b><u>SIERRA MORENA</u></b> COTO: DESPEÑAPERROS	EL HORNILLO	MONTERÍA	18.850,00 €
			LA AVIACIÓN	MONTERÍA	11.500,00 €



**Importes depósitos (1 de 2):**

LOTE	PROVINCIA	TERRENO CINEGÉTICO/COTO	MANCHA	MODALIDAD	DEPÓSITO
1	ALMERÍA	SIERRA DE LOS FILABRES	“ROSARIERA” (AL-10912. LA ROSARIERA)	MONTERÍA (JABALÍY CIERVO)	912,50 €
2			“EL CORBUL” (AL-10911. EL CORBUL)	MONTERÍA (JABALÍY CIERVO)	875,00 €
3			“FUENSECA” (AL-10910. EL CHORTAL)	MONTERÍA (JABALÍY CIERVO)	950,00 €
4			“JORAIQUE” (AL-10910. EL CHORTAL)	MONTERÍA (JABALÍY CIERVO)	1.187,50 €
5		SIERRA NEVADA	“MONTAIRE” (AL-11003. UMBRÍA DE SIERRA NEVADA)	BATIDA DE JABALÍES	650,00 €
6	CÁDIZ	LA ALCAIDESA	“ROZA DE ESPAÑA”	MONTERÍA	2.225,00 €
7	CÓRDOBA	LAS MONTERAS	MONTERA ALTA	MONTERÍA	7.400,00 €
8			AZAHARES	MONTERÍA	5.216,25 €
9			JABARDILLO	MONTERÍA	8.593,75 €
10		CABEZA AGUDA	MONEDEROS	MONTERÍA	3.915,00 €
11	JAÉN	<b>SIERRA MORENA</b> COTO: VALQUEMADO	LA SOLANA/LOMA DE LA CASA	MONTERÍA	2.675,00 €
12		<b>SIERRA MORENA</b> COTO: EL PUNTAL	LA SOLANA	MONTERÍA	1.650,00 €
13		<b>SIERRA MORENA</b> COTO: DESPEÑAPERROS	EL HORNILLO/LA AVIACIÓN	PAQUETE DE MONTERÍAS	7.587,50 €
14		<b>SIERRA MORENA</b> COTO: CHORTAL PALANCO	LA VALERA	MONTERÍA	1.200,00 €



**Importes depósitos (2 de 2):**

LOTE	PROVINCIA	TERRENO CINEGÉTICO/COTO	MANCHA	MODALIDAD	DEPÓSITO
15	JAÉN	<b>SIERRA MORENA</b> COTO: CHORTAL PALANCO	EL LENTISCO	MONTERÍA	4.512,50 €
16		<b>SIERRA MORENA</b> COTO: LAS BEATAS	LOS RANCHOS	MONTERÍA	5.910,00 €
17		<b>SIERRA MORENA</b> COTO: LAS TORRECILLAS	EL CONDE	MONTERÍA	5.256,25 €
18		<b>SIERRA MORENA</b> COTO: GILBERTE	GILBERTE	BATIDA DE GESTIÓN	3.331,25 €
19	MÁLAGA	RAC SIERRAS DE TEJEDA Y ALMIJARA	EL NEVAZO	MONTERÍA	687,50 €
20			BARRANCO LA MINA	MONTERÍA	600,00 €
21			PINAR VIEJO	BATIDA DE GESTIÓN	600,00 €
22		RAC CORTES DE LA FRONTERA	EL PALANCAR	MONTERÍA	1.750,00 €
23			EL TUECO	MONTERÍA	1.375,00 €
24			PENDOLILLO ALTO	MONTERÍA	1.000,00 €
25			PUERTO ORTELA	GANCHO	625,00 €
26			EL CEMENTERIO	GANCHO	500,00 €
27	SEVILLA	NAVAS BERROCAL	VERECILLOS	MONTERÍA	7.550,00 €
28			LOS PINOS	MONTERÍA	1.125,00 €
29			ESPARTALES	MONTERÍA	6.562,50 €



**Características y cupo máximo de los permisos (1 de 2):**

LOTE	PROVINCIA	TERRENO CINEGÉTICO/COTO	MANCHA	Nº MÁXIMO DE PUESTOS	MODALIDAD	CUPO/ESPECIE/PUESTO O TOTAL (MONTERÍAS/BATIDAS/GANCHOS)	GARANTÍA
1	ALMERÍA	SIERRA DE LOS FILABRES	“ROSARIERA” (AL-10912. LA ROSARIERA)	45	MONTERÍA (JABALÍ Y CIERVO)	CUPO POR PUESTO: 1 CIERVO, 1 CIERVA, JABALÍ LIBRE	R/V
2			“EL CORBUL” (AL-10911. EL CORBUL)	45	MONTERÍA (JABALÍ Y CIERVO)	CUPO POR PUESTO: 1 CIERVO, 1 CIERVA, JABALÍ LIBRE	R/V
3			“FUENSECA” (AL-10910. EL CHORTAL)	50	MONTERÍA (JABALÍ Y CIERVO)	CUPO POR PUESTO: 1 CIERVO, 1 CIERVA, JABALÍ LIBRE	R/V
4			“JORAIQUE” (AL-10910. EL CHORTAL)	50	MONTERÍA (JABALÍ Y CIERVO)	CUPO POR PUESTO: 1 CIERVO, 1 CIERVA, JABALÍ LIBRE	R/V
5		SIERRA NEVADA	“MONTAIRE” (AL-11003. UMBRÍA DE SIERRA NEVADA)	60	BATIDA DE JABALÍES	JABALÍ LIBRE	R/V
6	CÁDIZ	LA ALCAIDESA	“ROZA DE ESPAÑA”	50	MONTERÍA	CUPO POR PUESTO: 1 CIERVA, CIERVO, MUFLÓN, MUFLONA, JABALÍ Y SUS CRUCES LIBRE	R/V
7	CÓRDOBA	LAS MONTERAS	MONTERA ALTA	55	MONTERÍA	1 MUFLÓN DE CUPO POR PUESTO Y 43 MUFLONAS EN TOTAL, CIERVO, GAMO Y JABALÍ LIBRE.	R/V
8			AZAHARES	55	MONTERÍA	1 MUFLÓN DE CUPO POR PUESTO Y 43 MUFLONAS EN TOTAL, CIERVO, GAMO Y JABALÍ LIBRE.	R/V
9			JABARDILLO	55	MONTERÍA	1 MUFLÓN DE CUPO POR PUESTO Y 43 MUFLONAS EN TOTAL, CIERVO, GAMO Y JABALÍ LIBRE.	R/V
10		CABEZA AGUDA	MONEDEROS	55	MONTERÍA	CIERVO, MUFLÓN, MUFLONA, Y JABALÍ LIBRE	R/V
11	JAÉN	<b>SIERRA MORENA</b> COTO: VALQUEMADO	LA SOLANA/LOMA DE LA CASA	60	MONTERÍA	2 CIERVAS, JABALÍ LIBRE, Y MUFLÓN/A LIBRE	R/V
12		<b>SIERRA MORENA</b> COTO: EL PUNTAL	LA SOLANA	60	MONTERÍA	1 CIERVA, JABALÍ LIBRE, Y MUFLÓN/A LIBRE	R/V
13		<b>SIERRA MORENA</b> COTO: DESPEÑAPERROS	EL HORNILLO/LA AVIACIÓN	35	PAQUETE DE MONTERÍAS	2 CIERVOS, 2 CIERVAS, JABALÍ LIBRE Y MUFLÓN/A LIBRE	R/V
				50		1 CIERVA, JABALÍ LIBRE, MUFLÓN/A LIBRE	R/V
14		<b>SIERRA MORENA</b> COTO: CHORTAL PALANCO	LA VALERA	60	MONTERÍA	1 CIERVA, JABALÍ LIBRE Y GAMO/A LIBRE	R/V
15	<b>SIERRA MORENA</b> COTO: CHORTAL PALANCO	EL LENTISCO	35	MONTERÍA	2 CIERVOS, 1 CIERVA, JABALÍ LIBRE Y GAMO/A LIBRE	R/V	



**Características y cupo máximo de los permisos (2 de 2):**

LOTE	PROVINCIA	TERRENO CINEGÉTICO/COTO	MANCHA	Nº MÁXIMO DE PUESTOS	MODALIDAD	CUPO/ESPECIE/PUESTO O TOTAL (MONTERÍAS/BATIDAS/GANCHOS)	GARANTÍA
16	JAÉN	<b>SIERRA MORENA</b> COTO: LAS BEATAS	LOS RANCHOS	25	MONTERÍA	2 CIERVOS, 1 CIERVA, JABALÍ LIBRE Y MUFLÓN/A LIBRE	R/V
17		<b>SIERRA MORENA</b> COTO: LAS TORRECILLAS	EL CONDE	30	MONTERÍA	2 CIERVOS, 1 CIERVA Y JABALÍ LIBRE	R/V
18		<b>SIERRA MORENA</b> COTO: GILBERTE	GILBERTE	30	BATIDA DE GESTIÓN	1 CIERVO, 1 CIERVA Y JABALÍ LIBRE	R/V
19	MÁLAGA	RAC SIERRAS DE TEJEDA Y ALMIJARA	EL NEVAZO	40	MONTERÍA	JABALÍ Y SUS CRUCES LIBRE, CIERVOS Y CIERVAS LIBRES	R/V
20			BARRANCO LA MINA	40	MONTERÍA	JABALÍ Y SUS CRUCES, CIERVO Y CIERVA LIBRE	R/V
21			PINAR VIEJO	50	BATIDA DE GESTIÓN	JABALÍ Y SUS CRUCES LIBRE	R/V
22		RAC CORTES DE LA FRONTERA	EL PALANCAR	50	MONTERÍA	4 CIERVAS, CIERVOS DE MÁS DE 7 PUNTAS, GAMOS, GAMAS, JABALI Y SUS CRUCES LIBRE	R/V
23			EL TUECO	50	MONTERÍA	4 CIERVAS, CIERVOS DE MÁS DE 7 PUNTAS, GAMOS, GAMAS, JABALI Y SUS CRUCES LIBRE	R/V
24			PENDOLILLO ALTO	50	MONTERÍA	GAMOS, GAMAS, JABALI Y SUS CRUCES LIBRE	R/V
25	PUERTO ORTELA		25	GANCHO	GAMOS, GAMAS, JABALI Y SUS CRUCES LIBRE	R/V	
26	EL CEMENTERIO	25	GANCHO	GAMOS, GAMAS, JABALI Y SUS CRUCES LIBRE	R/V		
27	SEVILLA	NAVAS BERROCAL	VERECILLOS	40	MONTERÍA	CUPO 70 CIERVOS, 50 CIERVA, JABALI Y HEMBRA DE MUFLÓN LIBRE. SIN GARANTIA	R/V
28			LOS PINOS	35	MONTERÍA	CUPO, 35 CIERVA Y JABALI Y HEMBRA DE MUFLON LIBRE. SIN GARANTIA	R/V
29			ESPARTALES	40	MONTERÍA	CUPO 70 CIERVOS, 50 CIERVA, JABALI Y HEMBRA DE MUFLÓN LIBRE. SIN GARANTIA	R/V

**Importe garantía definitiva:**

15% del total de la adjudicación (IVA incluido),

En caso de depositar la garantía definitiva en forma de aval, deberá estar redactado conforme al modelo del ANEXO 3 del presente pliego.



**Lugares de presentación de ofertas:**

<b>PROVINCIA</b>	<b>DIRECCIÓN DE AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA</b>
Almería	C/ California, 2, bajo, C.P. 04007 – Almería
Cádiz	Plaza Madrid, s/n, Estadio Ramón de Carranza – Fondo Sur – Planta 1ª, Local 11, C.P. 11010, Cádiz
Córdoba	C/ Pepe Espaliu, 2, C.P. 14004, Córdoba
Granada	C/ Minerva, 7, Edificio Zeus III, Local, C.P. 18014, Granada
Huelva	C/ Plus Ultra, 8 – 7ª planta, C.P. 21001, Huelva
Jaén	Avda. de Andalucía, 104, Esc. 3 1ª planta. C.P. 23006, Jaén
Málaga	Edificio del Almacén de la Autoridad Portuaria, 1ª planta, C.P. 29001, Málaga
Sevilla o en cualquier oficina de correos	C/ Johan G. Gutenberg, 1 – Isla de la Cartuja, C.P. 41092, Sevilla

**Información para la habilitación de la licencia de caza para Andalucía:**

Para consultar sobre la habilitación para la caza en Andalucía y licencias de caza, pueden usar el teléfono 954 544 438 de lunes a viernes, de 8:00 a 20:00 horas, así como a través del “Buzón del Ciudadano” al cual podrá acceder a través del apartado “Medioambiente A TU SERVICIO” de la página web de la [www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

El trámite para solicitar la autorización excepcional y restringida para practicar la caza en Andalucía deberá realizarse en las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul y con un plazo mínimo de 15 días hábiles previo a la fecha de realización del evento cinegético que vaya a realizar un cazador nacional o extranjero en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los licitadores podrán solicitar del registro de LA AGENCIA, certificado por el que se acredite la fecha y hora de entrega de la documentación requerida para la licitación.



### **Servicio de atención y consultas:**

Se ponen a disposición de los participante varias vías para realizar sus consultas:

- A través de la web de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía ([www.agenciamedioambienteyagua.es](http://www.agenciamedioambienteyagua.es)): en su servicio de LA AGENCIA ATIENDE, dónde se realiza el registro, tratamiento y control de las consultas realizadas.
- Teléfonos Información general para consultas de acceso de la oferta pública de caza, procedimiento, precios, garantías y modalidades ofertadas:

<b>CONTACTO</b>	<b>TELÉFONO</b>	<b>E-mail</b>
Centralita	955260000	
Emilio José Balbuena Arriola	955693770	emilioj.balbuena@juntadeandalucia.es
María Dolores Lietor García	670945079	mariad.lietor@juntadeandalucia.es
Silvia Fátima Fructos Rivas	955693779/ 670940095	silviaf.fructos@juntadeandalucia.es

- Teléfonos Información para consultas de pagos o facturación:

<b>CONTACTO</b>	<b>TELÉFONO</b>	<b>E-mail</b>
María Dolores Lietor García	670945079	mariad.lietor@juntadeandalucia.es
Silvia Fátima Fructos Rivas	955693779/ 670940095	silviaf.fructos@juntadeandalucia.es

- Teléfonos Información a nivel provincial de la especie o terreno cinegético ofertado:

<b>PROVINCIA</b>	<b>CONTACTO</b>	<b>TELÉFONO</b>	<b>E-mail</b>
Almería	José Juan Pérez Rubio	670941455	jjuan.perez@juntadeandalucia.es
Cádiz	José Gisbert Mármol	670948452	jose.gisbert@juntadeandalucia.es
Córdoba	Juan Antonio Díaz Saenz	670941494	juan.diaz.saenz@juntadeandalucia.es
Granada	Francisco Javier Galindo Parrilla	697953839	franciscoj.galindo.parrilla@juntadeandalucia.es
Jaén (Sierra Morena)	Eduardo J. Paredes Molina	670947144	eduardoj.paredes@juntadeandalucia.es
Málaga	Antonio Manuel Moreno Mata	671564591	antoniom.moreno.mata@juntadeandalucia.es
Sevilla	Teresa Martínez Leal	670941448	teresa.martinez.leal@juntadeandalucia.es



### **CONDICIONADO ESPECÍFICOS DE LOS LOTES:**

En todos los lotes ofertados habrá de respetarse el cupo por puesto autorizado, pudiéndose disparar sólo sobre las especies indicadas en el mismo, y en todos se podrá aplicar la sanción indicada a continuación por exceso de cupo sobre lo autorizado por puesto en cada cacería, además de la sanción por el abatimiento de cualquier especie no autorizada a cazar. En todos los casos, además de la sanción económica la propiedad del animal abatido (trofeo y carne) pasará a LA AGENCIA. El adjudicatario de la mancha será responsable subsidiario del cobro de exceso de cupo, o de especie no autorizada, y de abono a LA AGENCIA.

<b>Especie abatida de más</b>	<b>Sanción económica (IVA no incluido)</b>
Ciervo, Gamo, Muflón	991,74 € + IVA
Cierva	120 € + IVA
Gama	100 € + IVA
Muflona	80 € + IVA
<b>Especie distinta de las autorizadas</b>	2.000 € + IVA

### **ALMERÍA**

El aprovechamiento cinegético se compatibilizará con todos los posibles usos y aprovechamientos que LA AGENCIA, u otras entidades autorizadas por ésta, lleven a cabo en los montes que forman parte de los acotados, previstos en el Programa Anual de Mejoras y, en su caso, en el Aprovechamientos del Plan de Gestión Integral (PGI) de los montes públicos de la Sierra de Los Filabres.

No se permite la alimentación suplementaria en las manchas.

#### **- Lote 1. Terreno Cinegético Sierra de Los Filabres. Coto “La Rosariera” (AL-10912), Montería: “La Rosariera”:**

##### **SIERRA DE LOS FILABRES**

- **MODALIDAD: MONTERÍA**

- **MANCHA: Rosariera**

- N° DE PUESTOS: 45
- CUPO POR PUESTO: Jabalí libre. 1 ciervo y 1 cierva por puesto
- DURACIÓN: 1 día
- GARANTÍA: Riesgo y Ventura.



**- Lote 2. Terreno Cinegético Sierra de Los Filabres. Coto “El Corbul” (AL-10911), Montería: “El Corbul”:**

**SIERRA DE LOS FILABRES**

- **MODALIDAD: MONTERÍA**

**MANCHA: El Corbul**

- N° DE PUESTOS: 45
- CUPO POR PUESTO: Jabalí libre. 1 ciervo y 1 cierva por puesto
- DURACIÓN: 1 día
- GARANTÍA: Riesgo y Ventura.

**- Lote 3. Terreno Cinegético Sierra de Los Filabres. Coto “El Chortal” (AL-10910), Montería: “La Fuenseca”:**

**SIERRA DE LOS FILABRES**

- **MODALIDAD: MONTERÍA**

**MANCHA: La Fuenseca**

- N° DE PUESTOS: 50
- CUPO POR PUESTO: Jabalí libre. 1 ciervo y 1 cierva por puesto
- DURACIÓN: 1 día
- GARANTÍA: Riesgo y Ventura.

**- Lote 4. Terreno Cinegético Sierra de Los Filabres. Coto El Chortal (AL-10910), Montería: “Joraique”:**

**SIERRA DE LOS FILABRES**

- **MODALIDAD: MONTERÍA**

**MANCHA: Joraique**

- N° DE PUESTOS: 50
- CUPO POR PUESTO: Jabalí libre. 1 ciervo y 1 cierva por puesto
- DURACIÓN: 1 día
- GARANTÍA: Riesgo y Ventura.
- FECHA DE REALIZACIÓN: Realizar antes del 18/12/2023.



**- Lote 5. Terreno Cinegético Sierra Nevada. Coto Umbría de Sierra Nevada (AL-11003). Batida: “Montaire”:**

**UMBRÍA DE SIERRA NEVADA**

- **MODALIDAD: BATIDA**  
**MANCHA: Montaire**
- N° DE PUESTOS: 60
- CUPO POR PUESTO: Jabalí libre.
- DURACIÓN: 1 día
- GARANTÍA: Riesgo y Ventura.
- FECHA DE REALIZACIÓN: Realizar antes del 18/12/2023.

**CÁDIZ**

El aprovechamiento cinegético se compatibilizará con todos los posibles usos y aprovechamientos que LA AGENCIA, u otras entidades autorizadas por ésta, lleven a cabo en los montes que forman parte de los acotados, previstos en el Programa Anual de Mejoras y Aprovechamientos del Plan de Gestión Integral (PGI) de los montes públicos de Los Alcornocales.

Con el fin de coordinar todos los usos y aprovechamientos planificados, LA AGENCIA realizará al menos una reunión con los adjudicatarios para arbitrar las medidas oportunas, garantizando así la eficaz realización de la planificación aprobada y evitando los daños y perjuicios que pudieran producirse por la interferencia entre los distintos usos y aprovechamientos a realizar en los montes.

En la medida de lo posible se restringirá el acceso a las manchas un mínimo de 30 días antes de la celebración de las monterías.

**- Lote 6. Terreno Cinegético. La Alcaidesa, Montería: “Roza de España”:**

**LA ALCAIDESA**

- **MODALIDAD: MONTERÍA**  
**MANCHA: ROZA DE ESPAÑA**
- N° DE PUESTOS: 50 (Posibilidad de cambio por dos ganchos de 25 puestos)
- CUPO POR PUESTO: 1 Cierva, ciervo, muflón, muflona y jabalí y sus cruces libre.
- DURACIÓN: 1 día (2 días si se cambia por dos ganchos)
- GARANTÍA: Riesgo y Ventura.



- Con el objetivo de compatibilizar los usos y aprovechamientos del monte el evento cinegético NO PODRÁ CELEBRARSE en los periodos comprendidos entre el 2 y el 10 de diciembre de 2023, ambos inclusive, ni entre el 23 de diciembre de 2023 y el 7 de enero de 2024, ambos inclusive.
- Si por circunstancias ajenas al adjudicatario, no contempladas en el presente pliego, se cuestionan los resultados óptimos a criterio del técnico de la Agencia, antes de la realización del evento cinegético, se modificará o cambiará la mancha en el coto y si no es posible, se resolverá el contrato.
- El adjudicatario debe contratar personal suficiente para sacar las reses abatidas del monte. Los trabajos de recogida de reses por parte del personal contratado por el adjudicatario y de recogida de perros por parte de los perreros se suspenderán al ocaso del día.
- La finca compatibiliza diferentes usos y aprovechamientos, habiendo en la misma gran actividad de uso publico.

### CÓRDOBA

El aprovechamiento cinegético se compatibilizará con todos los posibles usos y aprovechamientos que LA AGENCIA, u otras entidades autorizadas por ésta, lleven a cabo en los montes que forman parte de los acotados, previstos en el Programa Anual de Mejoras y Aprovechamientos del Plan de Gestión Integral (PGI) de los montes públicos de la Sierra Occidental de Córdoba y Alcornocosas.

Con el fin de coordinar todos los usos y aprovechamientos planificados, LA AGENCIA realizará al menos una reunión con los adjudicatarios para arbitrar las medidas oportunas, garantizando así la eficaz realización de la planificación aprobada y evitando los daños y perjuicios que pudieran producirse por la interferencia entre los distintos usos y aprovechamientos a realizar en los montes.

En la medida de lo posible se restringirá el acceso a las manchas un mínimo de 30 días antes de la celebración de las monterías.

#### **- Lote 7. Terreno Cinegético Las Monteras. Montería “Montera Alta”:**

#### **LAS MONTERAS**

- **MODALIDAD: MONTERÍA**
  - MANCHA: Montera Alta**
- N° DE PUESTOS: 55
- CUPO POR PUESTO: 1 Muflón de cupo por puesto y 43 Muflonas en total, Ciervo, Gamo y Jabalí libre.
- DURACIÓN: 1 día.
- GARANTÍA: Riesgo y Ventura.

**Con el objetivo de compatibilizar los usos y aprovechamientos del monte, LA MONTERÍA SE**



**CELEBRARÁ EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE NOVIEMBRE. Si por causas imputables al adjudicatario no se celebre en la fecha indicada, se podrá fijar una fecha posterior por su parte, no responsabilizándose LA AGENCIA de los resultados obtenidos, y en caso de no celebrarse se procedería a la incautación de la garantía correspondiente.**

Si por circunstancias ajenas al adjudicatario, no contempladas en el presente pliego, se cuestionan los resultados óptimos a criterio del técnico de LA AGENCIA, antes de la realización del evento cinegético, se modificará o cambiará la mancha en el coto y si no es posible, se resolverá el contrato.

El adjudicatario debe contratar personal suficiente para sacar las reses abatidas del monte. Los trabajos de recogida de reses por parte del personal contratado por el adjudicatario y de recogida de perros por parte de los perreros se suspenderán al ocaso del día.

El adjudicatario contratará para el desarrollo de la montería un máximo de 35 rehalas.

**- Lote 8. Terreno Cinegético Las Monteras. Montería “Azahares”:**

**LAS MONTERAS**

• **MODALIDAD: MONTERÍA**

**MANCHA: Azahares**

- N° DE PUESTOS: 55
- CUPO POR PUESTO: 1 Muflón de cupo por puesto y 43 Muflonas en total, Ciervo, Gamo y Jabalí libre.
- DURACIÓN: 1 día.
- GARANTÍA: Riesgo y Ventura.

**Con el objetivo de compatibilizar los usos y aprovechamientos del monte LA MONTERÍA SE CELEBRARÁ EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE. Si por causas imputables al adjudicatario no se celebre en la fecha indicada, se podrá fijar una fecha posterior por su parte, no responsabilizándose LA AGENCIA de los resultados obtenidos, y en caso de no celebrarse se procedería a la incautación de la garantía correspondiente.**

Si por circunstancias ajenas al adjudicatario, no contempladas en el presente pliego, se cuestionan los resultados óptimos a criterio del técnico de la Agencia, antes de la realización del evento cinegético, se modificará o cambiará la mancha en el coto y si no es posible, se resolverá el contrato.

El adjudicatario debe contratar personal suficiente para sacar las reses abatidas del monte. Los trabajos de recogida de reses por parte del personal contratado por el adjudicatario y de recogida de perros por parte de los perreros se suspenderán al ocaso del día.

El adjudicatario contratará para el desarrollo de la montería un máximo de 40 rehalas.



**- Lote 9. Terreno Cinegético Las Monteras. Montería “Jabardillo”:**

**LAS MONTERAS**

• **MODALIDAD: MONTERÍA**

**MANCHA: Jabardillo**

- N° DE PUESTOS: 55
- CUPO POR PUESTO: 1 Muflón de cupo por puesto y 43 Muflonas en total, Ciervo, Gamo y Jabalí libre.
- DURACIÓN: 1 día.
- GARANTÍA: Riesgo y Ventura.

**Con el objetivo de compatibilizar los usos y aprovechamientos del monte LA MONTERÍA SE CELEBRARÁ EN LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE. Si por causas imputables al adjudicatario no se celebre en la fecha indicada, se fijará una fecha posterior por parte del adjudicatario y en caso de no celebrarse se procedería a la incautación de la garantía correspondiente.**

Si por circunstancias ajenas al adjudicatario, no contempladas en el presente pliego, se cuestionan los resultados óptimos a criterio del técnico de LA AGENCIA, antes de la realización del evento cinegético, se modificará o cambiará la mancha en el coto y si no es posible, se resolverá el contrato.

El adjudicatario debe contratar personal suficiente para sacar las reses abatidas del monte. Los trabajos de recogida de reses por parte del personal contratado por el adjudicatario y de recogida de perros por parte de los perreros se suspenderán al ocaso del día.

El adjudicatario contratará para el desarrollo de la montería un máximo de 40rehalas.

**- Lote 10. Terreno Cinegético Cabeza Aguda. Montería “Monederos”:**

**CABEZA AGUDA**

• **MODALIDAD: MONTERÍA**

**MANCHA: Monederos**

- N° DE PUESTOS: 55
- CUPO POR PUESTO: Ciervo, Muflón/a y Jabalí libre.
- DURACIÓN: 1 día.
- GARANTÍA: Riesgo y Ventura.

**Con el objetivo de compatibilizar los usos y aprovechamientos del monte LA MONTERÍA SE**



**CELEBRARÁ EN EL MES DE DICIEMBRE O ENERO. Si por causas imputables al adjudicatario no se celebre en la fecha indicada, se podrá fijar una fecha posterior por su parte, no responsabilizándose LA AGENCIA de los resultados obtenidos, y en caso de no celebrarse se procedería a la incautación de la garantía correspondiente.**

Si por circunstancias ajenas al adjudicatario, no contempladas en el presente pliego, se cuestionan los resultados óptimos a criterio del técnico de LA AGENCIA, antes de la realización del evento cinegético, se modificará o cambiará la mancha en el coto y si no es posible, se resolverá el contrato.

El adjudicatario debe contratar personal suficiente para sacar las reses abatidas del monte. Los trabajos de recogida de reses por parte del personal contratado por el adjudicatario y de recogida de perros por parte de los perreros se suspenderán al ocaso del día.

El adjudicatario contratará para el desarrollo de la montería un máximo de 35 rehalas.

### **JAÉN:**

#### **- Lote 11. Terreno Cinegético Sierra Morena. Valquemado. Montería: “La Solana /Loma de la Casa”:**

##### **VALQUEMADO**

- **MODALIDAD: MONTERÍA**

- **MANCHA: La Solana/Loma de la Casa**

- N° DE PUESTOS: 60
- CUPO POR PUESTO: 2 Ciervas, Jabalí, Muflón (macho y hembra)
- DURACIÓN: 1 día.
- GARANTÍA: Riesgo y Ventura.
- FECHA DE REALIZACIÓN: Realizar antes del 13/01/2024.

La opción de muflón libre para cada puesto está condicionada a cumplir, al menos, con el cupo de una (1) cierva en el mismo puesto. El puesto que abata un muflón debe de presentar una cierva como parte del cupo. Si no se cumpliera esta condición La Agencia requisará el muflón abatido.

Si por circunstancias ajenas al adjudicatario, no contempladas en el presente pliego, se cuestionan los resultados óptimos a criterio del técnico de LA AGENCIA, antes de la realización del evento cinegético, se modificará o cambiará la mancha en el coto y si no es posible, se resolverá el contrato.

El adjudicatario debe contratar personal suficiente para sacar las reses abatidas del monte. Los trabajos de recogida de reses por parte del personal contratado por el adjudicatario y de recogida de perros por parte de los perreros se suspenderán al ocaso del día.



**- Lote 12. Terreno Cinegético Sierra Morena. El Puntal. Montería: “La Solana”:**

**EL PUNTAL**

• **MODALIDAD: MONTERÍA**

**MANCHA: La Solana**

- N° DE PUESTOS: 60
- CUPO POR PUESTO: 1 Cierva, Jabalí y Muflón (macho y hembra) libres.
- DURACIÓN: 1 día.
- GARANTÍA: Riesgo y Ventura.
- FECHA DE REALIZACIÓN: Realizar antes del 10/12/2023.

La opción de muflón libre para cada puesto está condicionada a cumplir, al menos, con el cupo de una (1) cierva o hembra de muflón en el mismo puesto. El puesto que abata un muflón debe de presentar una cierva como parte del cupo. Si no se cumpliera esta condición La Agencia requisará el gamo o muflón abatido.

Si por cualquier circunstancia se pospusiera la fecha del evento LA AGENCIA no se responsabilizará de los resultados obtenidos.

Si por circunstancias ajenas al adjudicatario, no contempladas en el presente pliego, se cuestionan los resultados óptimos a criterio del técnico de LA AGENCIA, antes de la realización del evento cinegético, se modificará o cambiará la mancha en el coto y si no es posible, se resolverá el contrato.

El adjudicatario debe contratar personal suficiente para sacar las reses abatidas del monte. Los trabajos de recogida de reses por parte del personal contratado por el adjudicatario y de recogida de perros por parte de los perreros se suspenderán al ocaso del día.

**- Lote 13. Terreno Cinegético Sierra Morena. Despeñaperros. Paquete de Monterías: “El Hornillo/La Aviación”:**

**DESPEÑAPERROS**

• **MODALIDAD: MONTERÍA**

**MANCHA: El Hornillo**

- N° DE PUESTOS: 35
- CUPO POR PUESTO: 2 Ciervos, 2 Ciervas, Jabalí y Muflón (macho y hembra) libres.
- DURACIÓN: 1 día.
- GARANTÍA: Riesgo y Ventura.



- **MODALIDAD: MONTERÍA**

- **MANCHA: La Aviación**

- N° DE PUESTOS: 50
- CUPO POR PUESTO: 1 Cierva, Jabalí y Muflón (macho y hembra) libres.
- DURACIÓN: 1 día.
- GARANTÍA: Riesgo y Ventura.

La opción de muflón libre para cada puesto, de ambas monterías, está condicionada a cumplir, al menos, con el cupo de una (1) cierva en el mismo puesto. El puesto que abata un muflón debe de presentar una cierva como parte del cupo. Si no se cumpliera esta condición La Agencia requisará el muflón abatido.

La finca compatibiliza diferentes usos y aprovechamientos, habiendo en la misma gran actividad de uso público. En caso de considerarlo estrictamente necesario y de contar con autorización de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, solo se permitiría restringir el acceso a las manchas 15 días antes de la celebración de la montería. LA AGENCIA instalará carteles en los accesos de la zona a montar para informar del periodo en el que se restringe el acceso.

Si por circunstancias ajenas al adjudicatario, no contempladas en el presente pliego, se cuestionan los resultados óptimos a criterio del técnico de LA AGENCIA, antes de la realización del evento cinegético, se modificará o cambiará la mancha en el coto y si no es posible, se resolverá el contrato.

El adjudicatario debe contratar personal suficiente para sacar las reses abatidas del monte. Los trabajos de recogida de reses por parte del personal contratado por el adjudicatario y de recogida de perros por parte de los perreros se suspenderán al ocaso del día.

**- Lote 14. Terreno Cinegético Sierra Morena. Chortal Palanco. Montería: “La Valera”:**

**CHORTAL PALANCO**

- **MODALIDAD: MONTERÍA**

- **MANCHA: La Valera**

- N° DE PUESTOS: 60
- CUPO POR PUESTO: 1 Cierva, Jabalí y Gamo (macho y hembra) libres.
- DURACIÓN: 1 día.
- GARANTÍA: Riesgo y Ventura.
- FECHA DE REALIZACIÓN: Realizar antes del 10/12/2023.

La opción de gamo libre para cada puesto está condicionada a cumplir, al menos, con el cupo de una (1) cierva o hembra de gamo en el mismo puesto. El puesto que abata un gamo debe de presentar una cierva o



hembra de gamo como parte del cupo. Si no se cumpliera esta condición La Agencia requisará el gamo abatido.

Si por cualquier circunstancia se pospusiera la fecha del evento LA AGENCIA no se responsabiliza de los resultados obtenidos.

Si por circunstancias ajenas al adjudicatario, no contempladas en el presente pliego, se cuestionan los resultados óptimos a criterio del técnico de LA AGENCIA, antes de la realización del evento cinegético, se modificará o cambiará la mancha en el coto y si no es posible, se resolverá el contrato.

El adjudicatario debe contratar personal suficiente para sacar las reses abatidas del monte. Los trabajos de recogida de reses por parte del personal contratado por el adjudicatario y de recogida de perros por parte de los perreros se suspenderán al ocaso del día.

#### **- Lote 15. Terreno Cinegético Sierra Morena. Chortal Palanco. Montería: “El Lentisco”:**

##### **CHORTAL PALANCO**

- **MODALIDAD: MONTERÍA**

- **MANCHA: El Lentisco**

- N° DE PUESTOS: 35
- CUPO POR PUESTO: 2 Ciervos, 1 Cierva, Jabalí y Gamo (macho y hembra) libre.
- DURACIÓN: 1 día.
- GARANTÍA: Riesgo y Ventura.
- FECHA DE REALIZACIÓN: Realizar antes del 10/12/2023.

La opción de gamo libre para cada puesto está condicionada a cumplir, al menos, con el cupo de una (1) cierva o hembra de gamo en el mismo puesto. El puesto que abata un gamo debe de presentar una cierva o hembra de gamo como parte del cupo. Si no se cumpliera esta condición La Agencia requisará el gamo abatido.

Si por cualquier circunstancia se pospusiera la fecha del evento LA AGENCIA no se responsabilizará de los resultados obtenidos.

Si por circunstancias ajenas al adjudicatario, no contempladas en el presente pliego, se cuestionan los resultados óptimos a criterio del técnico de LA AGENCIA, antes de la realización del evento cinegético, se modificará o cambiará la mancha en el coto y si no es posible, se resolverá el contrato.

El adjudicatario debe contratar personal suficiente para sacar las reses abatidas del monte. Los trabajos de recogida de reses por parte del personal contratado por el adjudicatario y de recogida de perros por parte de los perreros se suspenderán al ocaso del día.



**- Lote 16. Terreno Cinegético Sierra Morena. Las Beatas. Montería: “Los Ranchos”:**

**LAS BEATAS**

- **MODALIDAD: MONTERÍA**

**MANCHA: Los Ranchos**

- N° DE PUESTOS: 25
- CUPO POR PUESTO: 2 Ciervos, 1 Cierva, Jabalí libre y Muflón (macho y hembra).
- DURACIÓN: 1 día.
- GARANTÍA: Riesgo y Ventura.

La opción de muflón libre para cada puesto está condicionada a cumplir, al menos, con el cupo de una (1) cierva en el mismo puesto. El puesto que abata un muflón debe de presentar una cierva como parte del cupo. Si no se cumpliera esta condición La Agencia requisará el muflón abatido.

Si por circunstancias ajenas al adjudicatario, no contempladas en el presente pliego, se cuestionan los resultados óptimos a criterio del técnico de LA AGENCIA antes de la realización del evento cinegético, se modificará o cambiará la mancha en el coto y si no es posible, se resolverá el contrato.

El adjudicatario debe contratar personal suficiente para sacar las reses abatidas del monte. Los trabajos de recogida de reses por parte del personal contratado por el adjudicatario y de recogida de perros por parte de los perreros se suspenderán al ocaso del día.

**- Lote 17. Terreno Cinegético Sierra Morena. Las Torrecillas. Montería: ”El Conde”:**

- **MODALIDAD: MONTERÍA**

**MANCHA: El Conde**

- N° DE PUESTOS: 30
- CUPO POR PUESTO: 2 Ciervos, 1 Cierva, Jabalí libre.
- DURACIÓN: 1 día.
- GARANTÍA: Riesgo y Ventura.

Si por circunstancias ajenas al adjudicatario, no contempladas en el presente pliego, se cuestionan los resultados óptimos a criterio del técnico de la Agencia, antes de la realización del evento cinegético, se modificará o cambiará la mancha en el coto y si no es posible, se resolverá el contrato.

El adjudicatario debe contratar personal suficiente para sacar las reses abatidas del monte. Los trabajos de recogida de reses por parte del personal contratado por el adjudicatario y de recogida de perros por parte de los perreros se suspenderán al ocaso del día.



**- Lote 18. Terreno Cinegético Sierra Morena. Gilberte. Batida de gestión: "Gilberte":**

- **MODALIDAD: BATIDA DE GESTIÓN**  
**MANCHA: Gilberte**
- N° DE PUESTOS: 30
- CUPO POR PUESTO: 1 Ciervo, 1 Cierva, Jabalí libre.
- DURACIÓN: 1 día.
- GARANTÍA: Riesgo y Ventura.

Si por circunstancias ajenas al adjudicatario, no contempladas en el presente pliego, se cuestionan los resultados óptimos a criterio del técnico de la Agencia, antes de la realización del evento cinegético, se modificará o cambiará la mancha en el coto y si no es posible, se resolverá el contrato.

El adjudicatario debe contratar personal suficiente para sacar las reses abatidas del monte. Los trabajos de recogida de reses por parte del personal contratado por el adjudicatario y de recogida de perros por parte de los perreros se suspenderán al ocaso del día.

**MÁLAGA**

**- Lote 19. Terreno Cinegético RAC Sierras de Tejada y Almirajara, Montería: "El Nevazo"**

**Terreno Cinegético RAC Sierras de Tejada y Almirajara**

- **MODALIDAD: MONTERÍA**  
**MANCHA: El Nevazo**
- N° DE PUESTOS: 40
- CUPO POR PUESTO: Jabalíes y sus cruces, ciervos y ciervas libre.
- DURACIÓN: 1 día.
- GARANTÍA: Riesgo y Ventura.

La probabilidad de abatir ejemplares de la especie ciervo es relativamente baja, debiendo tener en cuenta el adjudicatario dicha circunstancia. Se incluye la especie en el permiso porque puede darse el caso de que haya algunos individuos en la zona de caza, pero se ha de saber que el objeto principal de la cacería es el jabalí y sus cruces.



En caso de abatimiento de una especie distinta de las autorizadas se sancionará cada una con 2.000,00 € (IVA no incluido). Para todos estos casos, la propiedad del animal abatido pasará a LA AGENCIA. El adjudicatario de la mancha será responsable subsidiario del cobro de exceso de cupo y de abono a LA AGENCIA.

El adjudicatario debe contratar personal suficiente para sacar las reses abatidas del monte. Los trabajos de recogida de reses por parte del personal contratado por el adjudicatario y de recogida de perros por parte de los perreros se suspenderán al ocaso del día. Una vez finalizada la montería el adjudicatario será el responsable de la retirada de las cintas y/o tablillas de marcaje de los puestos, así como de residuos generados en los terrenos en que tengan lugar la acción de cazar.

El adjudicatario dispondrá de 3 personas para el control de acceso a la finca el día de la montería en horario de 7:00 h a 15:00 h, debiendo cumplir las normas establecidas en el control de accesos. Los gastos derivados de este personal serán por cuenta del adjudicatario.

**Con el objetivo de compatibilizar los usos y aprovechamientos del monte la fecha de celebración deberá ser obligatoriamente el viernes día 15/12/2023.** Cualquier modificación en la fecha siempre se habrá de deber a motivos de fuerza mayor y deberá contar con autorización de LA AGENCIA. Si por causas imputables al adjudicatario no se celebrase en la fecha acordada, se resolverá el contrato procediendo a la incautación de la garantía provisional correspondiente.

No se permitirá la alimentación suplementaria en dicha mancha salvo autorización expresa por parte de la Delegación Territorial competente.

**- Lote 20. Terreno Cinegético RAC Sierras de Tejeda y Almirajara, Montería: “Barranco La Mina”**

**Terreno Cinegético RAC Sierras de Tejeda y Almirajara**

• **MODALIDAD: MONTERÍA**

**MANCHA: Barranco La Mina**

- N° DE PUESTOS: 40
- CUPO POR PUESTO: Jabalíes y sus cruces, ciervos y ciervas libre.
- DURACIÓN: 1 día.
- GARANTÍA: Riesgo y Ventura.

La probabilidad de abatir ejemplares de la especie ciervo es relativamente baja, debiendo tener en cuenta el adjudicatario dicha circunstancia. Se incluye la especie en el permiso porque puede darse el caso de que haya algunos individuos en la zona de caza, pero se ha de saber que el objeto principal de la cacería es el jabalí y sus cruces.



En caso de abatimiento de una especie distinta de las autorizadas se sancionará cada una con 2.000,00 € (IVA no incluido). Para todos estos casos, la propiedad del animal abatido pasará a LA AGENCIA. El adjudicatario de la mancha será responsable subsidiario del cobro de exceso de cupo y de abono a LA AGENCIA.

El adjudicatario debe contratar personal suficiente para sacar las reses abatidas del monte. Los trabajos de recogida de reses por parte del personal contratado por el adjudicatario y de recogida de perros por parte de los perreros se suspenderán al ocaso del día. Una vez finalizada la montería el adjudicatario será el responsable de la retirada de las cintas y/o tablillas de marcaje de los puestos, así como de residuos generados en los terrenos en que tengan lugar la acción de cazar.

El adjudicatario dispondrá de 3 personas para el control de acceso a la finca el día de la montería en horario de 7:00 h a 15:00 h, debiendo cumplir las normas establecidas en el control de accesos. Los gastos derivados de este personal serán por cuenta del adjudicatario.

**Con el objetivo de compatibilizar los usos y aprovechamientos del monte la fecha de celebración deberá ser obligatoriamente el viernes día 09/02/2024.** Cualquier modificación en la fecha siempre se habrá de deber a motivos de fuerza mayor y deberá contar con autorización de LA AGENCIA. Si por causas imputables al adjudicatario no se celebrase en la fecha acordada, se resolverá el contrato procediendo a la incautación de la garantía provisional correspondiente.

No se permitirá la alimentación suplementaria en dicha mancha salvo autorización expresa por parte de la Delegación Territorial competente.

**- Lote 21. Terreno Cinegético RAC Sierras de Tejada y Almirajara, Batida de Gestión: “Pinar Viejo”**

- **MODALIDAD: BATIDA DE GESTIÓN**
  - MANCHA: Pinar Viejo**
  - N° DE PUESTOS: 50
  - CUPO POR PUESTO: Jabalíes y sus cruces libre
  - DURACIÓN: 1 día.
  - GARANTÍA: Riesgo y Ventura.

**Para esta batida, la carne obtenida de las capturas de la misma deberá ir destinada a comercialización, no siendo posible su destino a autoconsumo.**

En caso de abatimiento de una especie distinta de las autorizadas se sancionará cada una con 2.000,00 € (IVA no incluido). Para todos estos casos, la propiedad del animal abatido pasará a LA AGENCIA. El adjudicatario de la mancha será responsable subsidiario del cobro de exceso de cupo y de abono a LA AGENCIA.



El adjudicatario debe contratar personal suficiente para sacar las reses abatidas del monte. Los trabajos de recogida de reses por parte del personal contratado por el adjudicatario y de recogida de perros por parte de los perreros se suspenderán al ocaso del día. Una vez finalizada la batida el adjudicatario será el responsable de la retirada de las cintas y/o tablillas de marcaje de los puestos, así como de residuos generados en los terrenos en que tengan lugar la acción de cazar.

El adjudicatario dispondrá de 3 personas para el control de acceso a la finca el día de la batida en horario de 7:00 h a 15:00 h, debiendo cumplir las normas establecidas en el control de accesos. Los gastos derivados de este personal serán por cuenta del adjudicatario.

**Con el objetivo de compatibilizar los usos y aprovechamientos del monte la fecha de celebración deberá ser obligatoriamente el viernes día 19/01/2024.** Cualquier modificación en la fecha siempre se habrá de deber a motivos de fuerza mayor y deberá contar con autorización de LA AGENCIA. Si por causas imputables al adjudicatario no se celebre en la fecha acordada, se resolverá el contrato procediendo a la incautación de la garantía provisional correspondiente.

**- Lote 22. Terreno Cinegético RAC Cortes de la Frontera, Montería: “El Palancar”**

- **MODALIDAD: MONTERÍA**

- **MANCHA: El Palancar**

- N° DE PUESTOS: 50
- CUPO POR PUESTO: 4 ciervas, ciervos de más de 7 puntas gamos, gamas, jabalíes y sus cruces libre.
- DURACIÓN: 1 día.
- GARANTÍA: Riesgo y Ventura.

A partir de la 4ª cierva, cada cierva abatida de más se cobrará a 120 € (IVA no incluido). En caso de abatimiento de una especie distinta de las autorizadas, o de un ciervo con menos de 8 puntas se sancionará cada una con 2.000,00 € (IVA no incluido). Para todos estos casos, la propiedad del animal abatido pasará a LA AGENCIA. El adjudicatario de la mancha será responsable subsidiario del cobro de exceso de cupo y de abono a LA AGENCIA.

El adjudicatario debe contratar personal suficiente para sacar las reses abatidas del monte. Los trabajos de recogida de reses por parte del personal contratado por el adjudicatario y de recogida de perros por parte de los perreros se suspenderán al ocaso del día. Una vez finalizada la montería el adjudicatario será el responsable de la retirada de las cintas y/o tablillas de marcaje de los puestos, así como de residuos generados en los terrenos en que tengan lugar la acción de cazar.

El adjudicatario dispondrá de 3 personas para el control de acceso a la finca el día de la montería en horario de 7:00 h a 16:00 h, debiendo cumplir las normas establecidas en el control de accesos. Los gastos derivados de este personal serán por cuenta del adjudicatario.



**Con el objetivo de compatibilizar los usos y aprovechamientos del monte la fecha de celebración deberá ser obligatoriamente el sábado día 13/01/2024.** Cualquier modificación en la fecha siempre se habrá de deber a motivos de fuerza mayor y deberá contar con autorización de LA AGENCIA. Si por causas imputables al adjudicatario no se celebre en la fecha acordada, se resolverá el contrato procediendo a la incautación de la garantía provisional correspondiente.

No se permitirá la alimentación suplementaria en esta mancha.

**- Lote 23. Terreno Cinegético RAC Cortes de la Frontera, Montería: “El Tueco”**

- **MODALIDAD: MONTERÍA**

- **MANCHA: El Tueco**

- N° DE PUESTOS: 50
  - CUPO POR PUESTO: 4 ciervas, ciervos de más de 7 puntas gamos, gamas, jabalíes y sus cruces libre.
  - DURACIÓN: 1 día.
  - GARANTÍA: Riesgo y Ventura.

A partir de la 4ª cierva, cada cierva abatida de más se cobrará a 120 € (IVA no incluido). En caso de abatimiento de una especie distinta de las autorizadas, o de un ciervo con menos de 8 puntas se sancionará cada una con 2.000,00 € (IVA no incluido). Para todos estos casos, la propiedad del animal abatido pasará a LA AGENCIA. El adjudicatario de la mancha será responsable subsidiario del cobro de exceso de cupo y de abono a LA AGENCIA.

El adjudicatario debe contratar personal suficiente para sacar las reses abatidas del monte. Los trabajos de recogida de reses por parte del personal contratado por el adjudicatario y de recogida de perros por parte de los perreros se suspenderán al ocaso del día. Una vez finalizada la montería el adjudicatario será el responsable de la retirada de las cintas y/o tablillas de marcaje de los puestos, así como de residuos generados en los terrenos en que tengan lugar la acción de cazar.

El adjudicatario dispondrá de 3 personas para el control de acceso a la finca el día de la montería en horario de 7:00 h a 16:00 h, debiendo cumplir las normas establecidas en el control de accesos. Los gastos derivados de este personal serán por cuenta del adjudicatario.

**Con el objetivo de compatibilizar los usos y aprovechamientos del monte la fecha de celebración deberá ser obligatoriamente el sábado día 04/11/2023.** Cualquier modificación en la fecha siempre se habrá de deber a motivos de fuerza mayor y deberá contar con autorización de LA AGENCIA. Si por causas imputables al adjudicatario no se celebre en la fecha acordada, se resolverá el contrato procediendo a la incautación de la garantía provisional correspondiente.

No se permitirá la alimentación suplementaria en esta mancha.



**- Lote 24. Terreno Cinegético RAC Cortes de la Frontera, Montería: “Pendolillo Alto”**

- **MODALIDAD: MONTERÍA**

- **MANCHA: Pendolillo Alto**

- N° DE PUESTOS: 50
  - CUPO POR PUESTO: Gamos, gamas, jabalíes y sus cruces libre.
  - DURACIÓN: 1 día.
  - GARANTÍA: Riesgo y Ventura.

En caso de abatimiento de una especie distinta de las autorizadas se sancionará cada una con 2.000,00 € (IVA no incluido). Para todos estos casos, la propiedad del animal abatido pasará a LA AGENCIA. El adjudicatario de la mancha será responsable subsidiario del cobro de exceso de cupo y de abono a LA AGENCIA.

El adjudicatario debe contratar personal suficiente para sacar las reses abatidas del monte. Los trabajos de recogida de reses por parte del personal contratado por el adjudicatario y de recogida de perros por parte de los perreros se suspenderán al ocaso del día. Una vez finalizada la montería el adjudicatario será el responsable de la retirada de las cintas y/o tablillas de marcaje de los puestos, así como de residuos generados en los terrenos en que tengan lugar la acción de cazar.

El adjudicatario dispondrá de 3 personas para el control de acceso a la finca el día de la montería en horario de 7:00 h a 16:00 h, debiendo cumplir las normas establecidas en el control de accesos. Los gastos derivados de este personal serán por cuenta del adjudicatario.

**Con el objetivo de compatibilizar los usos y aprovechamientos del monte la fecha de celebración deberá ser obligatoriamente el viernes día 12/01/2024.** Cualquier modificación en la fecha siempre se habrá de deber a motivos de fuerza mayor y deberá contar con autorización de LA AGENCIA. Si por causas imputables al adjudicatario no se celebrase en la fecha acordada, se resolverá el contrato procediendo a la incautación de la garantía provisional correspondiente.

No se permitirá la alimentación suplementaria en esta mancha.

**- Lote 25. Terreno Cinegético RAC Cortes de la Frontera, Montería: “Puerto Ortela”**

- **MODALIDAD: GANCHO**

- **MANCHA: Puerto Ortela**

- N° DE PUESTOS: 25
  - CUPO POR PUESTO: Gamos, gamas, jabalíes y sus cruces libre.



- DURACIÓN: 1 día.
- GARANTÍA: Riesgo y Ventura.

En caso de abatimiento de una especie distinta de las autorizadas se sancionará cada una con 2.000,00 € (IVA no incluido). Para todos estos casos, la propiedad del animal abatido pasará a LA AGENCIA. El adjudicatario de la mancha será responsable subsidiario del cobro de exceso de cupo y de abono a LA AGENCIA.

El adjudicatario debe contratar personal suficiente para sacar las reses abatidas del monte. Los trabajos de recogida de reses por parte del personal contratado por el adjudicatario y de recogida de perros por parte de los perreros se suspenderán al ocaso del día. Una vez finalizado el gancho el adjudicatario será el responsable de la retirada de las cintas y/o tablillas de marcaje de los puestos, así como de residuos generados en los terrenos en que tengan lugar la acción de cazar.

El adjudicatario dispondrá de 3 personas para el control de acceso a la finca el día del gancho en horario de 7:00 h a 16:00 h, debiendo cumplir las normas establecidas en el control de accesos. Los gastos derivados de este personal serán por cuenta del adjudicatario.

**Con el objetivo de compatibilizar los usos y aprovechamientos del monte la fecha de celebración deberá ser obligatoriamente el viernes día 03/11/2023.** Cualquier modificación en la fecha siempre se habrá de deber a motivos de fuerza mayor y deberá contar con autorización de LA AGENCIA. Si por causas imputables al adjudicatario no se celebre en la fecha acordada, se resolverá el contrato procediendo a la incautación de la garantía provisional correspondiente.

No se permitirá la alimentación suplementaria en esta mancha.

**- Lote 26. Terreno Cinegético RAC Cortes de la Frontera, Montería: “El Cementerio”**

- **MODALIDAD: GANCHO**

- **MANCHA: El Cementerio**

- N° DE PUESTOS: 25
    - CUPO POR PUESTO: Gamos, gamas, jabalíes y sus cruces libre.
    - DURACIÓN: 1 día.
    - GARANTÍA: Riesgo y Ventura.

En caso de abatimiento de una especie distinta de las autorizadas se sancionará cada una con 2.000,00 € (IVA no incluido). Para todos estos casos, la propiedad del animal abatido pasará a LA AGENCIA. El adjudicatario de la mancha será responsable subsidiario del cobro de exceso de cupo y de abono a LA AGENCIA.



El adjudicatario debe contratar personal suficiente para sacar las reses abatidas del monte. Los trabajos de recogida de reses por parte del personal contratado por el adjudicatario y de recogida de perros por parte de los perreros se suspenderán al ocaso del día. Una vez finalizado el gancho el adjudicatario será el responsable de la retirada de las cintas y/o tablillas de marcaje de los puestos, así como de residuos generados en los terrenos en que tengan lugar la acción de cazar.

El adjudicatario dispondrá de 3 personas para el control de acceso a la finca el día del gancho en horario de 7:00 h a 16:00 h, debiendo cumplir las normas establecidas en el control de accesos. Los gastos derivados de este personal serán por cuenta del adjudicatario.

**Con el objetivo de compatibilizar los usos y aprovechamientos del monte la fecha de celebración deberá ser obligatoriamente el viernes día 02/02/2024.** Cualquier modificación en la fecha siempre se habrá de deber a motivos de fuerza mayor y deberá contar con autorización de LA AGENCIA. Si por causas imputables al adjudicatario no se celebre en la fecha acordada, se resolverá el contrato procediendo a la incautación de la garantía provisional correspondiente.

No se permitirá la alimentación suplementaria en esta mancha.

### **SEVILLA**

La finca compatibiliza diferentes usos y aprovechamientos, habiendo en la misma gran actividad de uso público, con el fin de coordinar todos los usos y aprovechamientos planificados, LA AGENCIA realizará al menos una reunión con los adjudicatarios para arbitrar las medidas oportunas, garantizando así la eficaz realización de la planificación aprobada y evitando los daños y perjuicios que pudieran producirse por la interferencia entre los distintos usos y aprovechamientos a realizar en el monte.

En la medida de lo posible se restringirá el acceso a las manchas un mínimo de 15 días antes de la celebración de las monterías.

Se ha incluido en las monterías la posibilidad de abatir hembras de muflón, con el condicionante de no poder comercializar su carne, para ello el adjudicatario firmará una declaración responsable donde dejará constancia de ello.

#### **- Lote 27. Terreno Cinegético Navas Berrocal. Montería “Verecillos”:**

- **MODALIDAD: MONTERÍA**
  - MANCHA: Verecillos**
- N° DE PUESTOS: 40
- CUPO POR PUESTO: 70 Ciervos en total, 50 Ciervas en total, jabalí y hembra de muflón libre.
- DURACIÓN: 1 día.



- GARANTÍA: Riesgo y Ventura.

En caso de que se sobrepase el cupo total, se sancionará cada ciervo de más con 991,74 € + IVA, y cada cierva de más con 120 € + IVA, pasando la propiedad a LA AGENCIA. **Si se abate una especie distinta de las autorizadas se sancionará cada una con 2.000 € + IVA. Para estos casos, la propiedad del animal abatido pasará a LA AGENCIA.** El adjudicatario de la mancha será responsable subsidiario del cobro de exceso de cupo y de abono a LA AGENCIA.

**Con el objetivo de compatibilizar los usos y aprovechamientos del monte LA MONTERÍA SOLO PODRÁ CELEBRARSE DESDE LA APERTURA DE LA VEDA HASTA EL 1 de Noviembre del 2023. A partir de esta fecha la mancha estará afectada por aprovechamiento de montanera. Si por causas imputables al adjudicatario no se celebre en la fecha indicada, se resolverá el contrato procediendo a la incautación de la garantía provisional correspondiente. En este caso no se modificará la mancha.**

Si por circunstancias ajenas al adjudicatario, no contempladas en el presente pliego, se cuestionan los resultados óptimos a criterio del técnico de la Agencia, antes de la realización del evento cinegético, se resolverá el contrato.

El adjudicatario debe contratar personal suficiente para sacar las reses abatidas del monte. Los trabajos de recogida de reses por parte del personal contratado por el adjudicatario y de recogida de perros por parte de los perreros se suspenderán al ocaso del día.

El adjudicatario contratará para el desarrollo de la montería un máximo de 35 rehalas.

El adjudicatario dispondrá de 4 personas para el control de acceso a la finca el día de la montería en horario de 7:00 h a 15:00 h, debiendo cumplir las normas establecidas en el control de accesos. Los gastos derivados de este personal serán por cuenta del adjudicatario.

**- Lote 28. Terreno Cinegético Navas Berrocal. Montería “Los Pinos”:**

- **MODALIDAD: MONTERÍA**

- **MANCHA: Los Pinos**

- N° DE PUESTOS: 35
  - CUPO POR PUESTO: 35 Ciervas en total, hembras de muflón y jabalí libre.
  - DURACIÓN: 1 día.
  - GARANTÍA: Riesgo y Ventura.



En caso de que se sobrepase el cupo total, se sancionará cada ciervo de más con 991,74 € + IVA, y cada cierva de más con 120 € + IVA, pasando la propiedad a LA AGENCIA. **Si se abate una especie distinta de las autorizadas se sancionará cada una con 2.000 € + IVA. Para estos casos, la propiedad del animal abatido pasará a LA AGENCIA.** El adjudicatario de la mancha será responsable subsidiario del cobro de exceso de cupo y de abono a LA AGENCIA.

**Con el objetivo de compatibilizar los usos y aprovechamientos del monte LA MONTERÍA SOLO PODRÁ CELEBRARSE DEL 11 AL 19 de Noviembre del 2023. Si por causas imputables al adjudicatario no se celebre en la fecha indicada, se resolverá el contrato procediendo a la incautación de la garantía provisional correspondiente. En este caso no se modificará la mancha.**

Si por circunstancias ajenas al adjudicatario, no contempladas en el presente pliego, se cuestionan los resultados óptimos a criterio del técnico de LA AGENCIA antes de la realización del evento cinegético, se resolverá el contrato.

La finca compatibiliza diferentes usos y aprovechamientos, habiendo en la misma hay gran actividad de uso publico.

El adjudicatario contratará para el desarrollo de la montería un máximo de 35 rehalas.

El adjudicatario dispondrá de 4 personas para el control de acceso a la finca el día de la montería en horario de 7:00 h a 15:00 h, debiendo cumplir las normas establecidas en el control de accesos. Los gastos derivados de este personal serán por cuenta del adjudicatario.

#### **- Lote29. Terreno Cinegético Navas Berrocal. Montería “Espartales”:**

- **MODALIDAD: MONTERÍA**

- **MANCHA: Los Pinos**

- N° DE PUESTOS: 40
- CUPO POR PUESTO: 70 Ciervos en total, 50 Ciervas en total, jabalí y hembra de muflón libre.
- DURACIÓN: 1 día.
- GARANTÍA: Riesgo y Ventura.

En caso de que se sobrepase el cupo total, se sancionará cada cierva de más con 120 € + IVA, pasando la propiedad a LA AGENCIA. **Si se abate una especie distinta de las autorizadas se sancionará cada una con 2.000 € + IVA. Para estos casos, la propiedad del animal abatido pasará a LA AGENCIA.** El adjudicatario de la mancha será responsable subsidiario del cobro de exceso de cupo y de abono a LA AGENCIA.

**Con el objetivo de compatibilizar los usos y aprovechamientos del monte LA MONTERIA SOLO PODRÁ CELEBRARSE EL 16 O 17 de DICIEMBRE del 2023. Si por causas imputables al adjudicatario no se celebre en la fecha indicada, se resolverá el contrato procediendo a la incautación de la garantía**



**provisional correspondiente. En este caso no se modificará la mancha.**

Si por circunstancias ajenas al adjudicatario, no contempladas en el presente pliego, se cuestionan los resultados óptimos a criterio del técnico de LA AGENCIA, antes de la realización del evento cinegético, se resolverá el contrato.

El adjudicatario contratara para el desarrollo de la montería un máximo de 35 rehalas.

El adjudicatario dispondrá de 4 personas para el control de acceso a la finca el día de la montería en horario de 7:00 h a 15:00 h, debiendo cumplir las normas establecidas en el control de accesos. Los gastos derivados de este personal serán por cuenta del adjudicatario.

**NOTA INFORMATIVA:** A todos los precios publicados en este pliego, salvo que se indique (IVA incluido), habrá que aplicarles el IVA correspondiente.



### ANEXO 1: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. \_\_\_\_\_ domicilio en \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ Código Postal \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_, provisto de DNI/NIF nº. \_\_\_\_\_, con teléfono de contacto \_\_\_\_\_, en nombre propio / o representando a la entidad \_\_\_\_\_, C.I.F. \_\_\_\_\_, con domicilio social en \_\_\_\_\_, en relación con la enajenación de los productos, acepta el Pliego de Condiciones por el que se rige dicho aprovechamiento y oferta (I.V.A. EXCLUIDO), las cantidades que se relacionan:

LOTE	PROVINCIA	TERRENO CINEGÉTICO/COTO	MANCHA	MODALIDAD	PRECIO INDICE (SIN IVA)	PRECIO OFERTADO (SIN IVA)
1	ALMERÍA	SIERRA DE LOS FILABRES	“ROSARIERA” (AL-10912. LA ROSARIERA)	MONTERÍA (JABALÍ Y CIERVO)	3.650,00 €	
2			“EL CORBUL” (AL-10911. EL CORBUL)	MONTERÍA (JABALÍ Y CIERVO)	3.500,00 €	
3			“FUENSECA” (AL-10910. EL CHORTAL)	MONTERÍA (JABALÍ Y CIERVO)	3.800,00 €	
4			“JORAIQUE” (AL-10910. EL CHORTAL)	MONTERÍA (JABALÍ Y CIERVO)	4.750,00 €	
5		SIERRA NEVADA	“MONTAIRE” (AL-11003. UMBRÍA DE SIERRA NEVADA)	BATIDA DE JABALÍES	2.600,00 €	
6	CÁDIZ	LA ALCAIDESA	“ROZA DE ESPAÑA”	MONTERÍA	8.900,00 €	
7	CÓRDOBA	LAS MONTERAS	MONTERA ALTA	MONTERÍA	29.600,00 €	
8			AZAHARES	MONTERÍA	20.865,00 €	
9			JABARDILLO	MONTERÍA	34.375,00 €	



LOTE	PROVINCIA	TERRENO CINEGÉTICO/COTO	MANCHA	MODALIDAD	PRECIO INDICE (SIN IVA)	PRECIO OFERTADO (SIN IVA)
10	CÓRDOBA	CABEZA AGUDA	MONEDEROS	MONTERÍA	15.660,00 €	
11	JAÉN	<b>SIERRA MORENA</b> COTO: VALQUEMADO	LA SOLANA/LOMA DE LA CASA	MONTERÍA	10.700,00 €	
12		<b>SIERRA MORENA</b> COTO: EL PUNTAL	LA SOLANA	MONTERÍA	6.600,00 €	
13*		<b>SIERRA MORENA</b> COTO: DESPEÑAPERROS	EL HORNILLO/LA AVIACIÓN	PAQUETE DE MONTERÍAS	18.850,00 €	
			LA AVIACIÓN		11.500,00 €	
			TOTAL LOTE:	30.350,00 €		
14		<b>SIERRA MORENA</b> COTO: CHORTAL PALANCO	LA VALERA	MONTERÍA	4.800,00 €	
15		<b>SIERRA MORENA</b> COTO: CHORTAL PALANCO	EL LENTISCO	MONTERÍA	18.050,00 €	
16		<b>SIERRA MORENA</b> COTO: LAS BEATAS	LOS RANCHOS	MONTERÍA	23.640,00 €	
17		<b>SIERRA MORENA</b> COTO: LAS TORRECILLAS	EL CONDE	MONTERÍA	21.025,00 €	
18		<b>SIERRA MORENA</b> COTO: GILBERTE	GILBERTE	BATIDA DE GESTIÓN	13.325,00 €	
19	MÁLAGA	RAC SIERRAS DE TEJEDA Y ALMIJARA	EL NEVAZO	MONTERÍA	2.750,00 €	
20			BARRANCO LA MINA	MONTERÍA	2.400,00 €	
21			PINAR VIEJO	BATIDA DE GESTIÓN	2.400,00 €	

\* para el lote 13 se deben ofertar los precios desglosados obligatoriamente además del precio total, de lo contrario se rechazará la oferta.



LOTE	PROVINCIA	TERRENO CINEGÉTICO/COTO	MANCHA	MODALIDAD	PRECIO INDICE (SIN IVA)	PRECIO OFERTADO (SIN IVA)
22	MÁLAGA	RAC CORTES DE LA FRONTERA	EL PALANCAR	MONTERÍA	7.000,00 €	
23			EL TUECO	MONTERÍA	5.500,00 €	
24			PENDOLILLO ALTO	MONTERÍA	4.000,00 €	
25			PUERTO ORTELA	GANCHO	2.500,00 €	
26			EL CEMENTERIO	GANCHO	2.000,00 €	
27	SEVILLA	NAVAS BERROCAL	VERECILLOS	MONTERÍA	30.200,00 €	
28			LOS PINOS	MONTERÍA	4.500,00 €	
29			ESPARTALES	MONTERÍA	26.250,00 €	

Posteriormente y a los efectos de transmisión y venta se le aplicará a los precios ofertados el I.V.A. correspondiente.

**FIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA OFERTANTE**



## ANEXO 2: MODELO DE AVAL DEPÓSITO

(El Banco o compañía de Seguros) y en su nombre y representación D. ...., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la escritura de apoderamiento autorizada por el Notario de ....., el día .... de ..... de ....., declarada bastante por (el Letrado del Gabinete Jurídico de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas e Interior de la Junta de Andalucía), con fecha ..... de ..... de .....

### GARANTIZA

Ante la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, a la entidad mercantil ..... (o miembros de entidades sin personalidad jurídica conjunta y solidariamente) por la cantidad de ..... euros, en concepto de depósito para el exacto cumplimiento de las obligaciones derivadas de la participación en el proceso de adjudicación del expediente nº DMAYS ....., lote nº ..... correspondiente a la subasta. A tal efecto, se obliga a satisfacer a Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, la cantidad expresada en dinero, a primer requerimiento con renuncia expresa a los beneficios de excusión y división y sin que pueda oponer excepción alguna basada en la relación jurídica derivada del contrato garantizado.

El requerimiento podrá ser efectuado por cualquier medio de comunicación escrita, debiéndose efectuar el pago de la cantidad garantizada en el plazo de tres días hábiles, contados desde la recepción de la comunicación.

Esta Garantía otorgada en virtud de lo previsto en el artículo 1255 del Código Civil, tendrá validez hasta tanto la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía autorice su cancelación, con motivo de la formalización de los contratos de compraventa con los adjudicatarios de la subasta.

Fecha y firma de la entidad que otorga la garantía



### ANEXO 3: MODELO DE AVAL DEFINITIVO

(El Banco o compañía de Seguros) y en su nombre y representación D. ...., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la escritura de apoderamiento autorizada por el Notario de ....., el día .... de ..... de ....., declarada bastante por (el Letrado del Gabinete Jurídico de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas e Interior de la Junta de Andalucía), con fecha .... de ..... de .....

#### GARANTIZA

Ante la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, a la entidad mercantil ..... (o miembros de entidades sin personalidad jurídica conjunta y solidariamente) por la cantidad de ..... euros, en concepto de garantía definitiva, para el exacto cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de ..... A tal efecto, se obliga a satisfacer a Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía. la cantidad expresada en dinero, a primer requerimiento con renuncia expresa a los beneficios de excusión y división y sin que pueda oponer excepción alguna basada en la relación jurídica derivada del contrato garantizado.

El requerimiento podrá ser efectuado por cualquier medio de comunicación escrita, debiéndose efectuar el pago de la cantidad garantizada en el plazo de tres días hábiles, contados desde la recepción de la comunicación.

Esta Garantía otorgada en virtud de lo previsto en el artículo 1255 del Código Civil, tendrá validez hasta tanto la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía autorice su cancelación, con motivo de la correcta finalización del contrato definido.

Fdo.



#### ANEXO 4: MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS

DATOS DE TERCERO		
NOMBRE	NIF/CIF	
en representación de	NIF/CIF	
DIRECCIÓN		
C.Postal	LOCALIDAD	PROVINCIA
TELÉFONO/S DE CONTACTO		

#### DATOS BANCARIOS

**OPCIÓN/ES SOLICITADA/S:** En la columna OPCS se indicará una de las siguientes opciones:

**CP** NUEVA CUENTA PRINCIPAL    **A** ALTA DE DATOS BANCARIOS de cuenta no principal    **B** BAJA DE DATOS BANCARIOS

OPCS	IBAN	Entidad Banc.	Sucursal	D.C.	N.º CUENTA

**DECLARA:** que los datos reflejados arriba son ciertos e identifican la/s cuenta/s y la entidad/es bancaria/s para recibir las obligaciones de pagos que por la Junta de Andalucía se realicen en lo sucesivo, estando conforme, en el caso de cambio de cuenta principal, a que si existiesen obligaciones pendientes se hagan a ésta.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.02\_\_

Firmado: \_\_\_\_\_



**Nota: En el caso de que se trate de alta de cuenta bancaria este documento deberá venir sellado por la entidad bancaria o aportar certificado bancario u otro documento que acredite la titularidad.**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, Apoderado/Interventor de la Entidad Bancaria que se indica, CERTIFICO que en esta Oficina existe una c/c o Libreta de Ahorro con código IBAN:

ES\_\_-\_\_\_\_\_-\_\_\_\_\_-\_\_\_\_\_-\_\_\_\_\_

(entidad) (oficina) (D.C.) (número de cuenta)

siendo su titular D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ Firma y sello



## Nota Informativa

### Oficina Virtual de Tesorería y Deuda Pública (Gastos y Pagos)

[https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/tesoreria/gastos\\_pagos/gastos\\_pagos.htm](https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/tesoreria/gastos_pagos/gastos_pagos.htm)

- **Mantenimiento de cuentas a terceros.**

En GIRO se ha limitado el número de cuentas que un acreedor privado, personas físicas y personas jurídicas, pueden tener de alta en el Sistema a un máximo de cinco.

Cada acreedor puede, por sí mismo, a través de la Oficina Virtual, acreditándose con su certificado digital, dar de alta o de baja sus propias cuentas, siempre que no se sobrepase el máximo de cinco previstas. Del mismo modo, puede seleccionar cuál de ellas tiene el carácter de cuenta principal. El alta de cuentas en la Oficina Virtual verifica la congruencia del número suministrado, siendo responsabilidad del acreedor que dichas cuentas sean de su titularidad, ya que el alta de las mismas con el certificado habilita a la Tesorería a seleccionarlas en sus pagos, siendo liberatorio si se realiza a las declaradas por el acreedor.

En cualquier momento el acreedor puede cambiar sus cuentas en la Oficina Virtual, si bien la misma le avisará si pretende dar de baja alguna cuenta que esté ya incluida en alguna orden de pago, para que confirme que desea cambiarla o que el mismo se haga a la que figura como principal.

Si el acreedor no dispusiera de Certificado Digital o no pudiera usarlo por las circunstancias que fuere, puede presentar en cualquier Registro Administrativo, dirigido a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública y sus Tesorerías Provinciales, un escrito con sus datos personales solicitando las variaciones que estime oportunas de las cuentas corrientes dadas de alta en el Sistema. Si se trata de un alta, deberá presentar un certificado bancario que acredite que la titularidad de la cuenta le corresponde. De igual modo, puede solicitar la baja de cualquiera de las que figuraran de alta o el cambio de la que se contenga como principal. Si la petición la realiza en nombre de una empresa, será necesario acreditar la representación mediante documento fehaciente.



## ANEXO 5: DOCUMENTO DE DATOS PERSONALES

### **DATOS PERSONALES**

Deberá rellenar todos los datos:

Nombre: .....

Apellidos:.....

D.N.I.:.....

Razón Social:.....

C.I.F.:.....

Dirección:.....

Teléfono: .....

Correo electrónico: .....

En cumplimiento de la normativa vigente sobre protección de datos, le informamos de que sus datos personales, serán tratados por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P. (C/ Johan G. Gutenberg, 1 - Isla de la Cartuja. 41092 – Sevilla), como responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar y administrar el proceso de licitación de acuerdo a los procedimientos legalmente establecidos. Sus datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad indicada y atender posibles incidencias o responsabilidades. Los datos recabados no serán comunicados a terceros. Puede ejercer estos derechos mediante una solicitud dirigida al responsable del tratamiento por dos vías:

- Enviando un correo electrónico a la dirección: [protecciondedatos.amaya@juntadandalucia.es](mailto:protecciondedatos.amaya@juntadandalucia.es)
- Enviando un correo postal a la dirección: AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P. c/ Johan G. Gutenberg, 1 (Isla de la Cartuja) 41092 Sevilla

En ambos casos indique “Ejercicio de Derechos - Caza” tanto en el asunto del correo como junto al Destinatario en el envío postal. Para más información, consulte el apartado de protección de datos del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales. Igualmente, y si desea recibir información a través de medios convencionales y electrónicos sobre procesos de licitación similares y que puedan ser de su interés, recabamos su consentimiento a través de este documento.

**He leído y acepto la política sobre tratamiento de datos personales.**

**Acepto recibir comunicaciones sobre otros procesos de licitación similares.**

(Lugar, fecha, firma y sello del licitador)



**ANEXO 6 : RECIBÍ DE INFORMACIÓN PREVENTIVA DEL MONTE A EMPRESAS CONCURRENTES**

D./Dña: \_\_\_\_\_ con DNI: \_\_\_\_\_

como representante de la empresa \_\_\_\_\_, manifiesta:

- Haber recibido de la Agencia de Medio Ambiente y Agua la información de riesgos y medidas preventivas y actuaciones de emergencia del Monte: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

- Asimismo me comprometo a cumplir, hacer cumplir y difundir la información recibida, a mis trabajadores, contratados / subcontratados y/o trabajadores autónomos que pudiera contratar y/o pudieran concurrir en el desarrollo de la actividad adjudicada, así como la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales que sea de aplicación.

Firmado:.....

Representante Empresa.....